D O C U M E N T O D E L I C I T A C I Ó N P Ú B L I C A N A C I O N A L

Contrato de Préstamo No. 3806/OC-AR

PROYECTO: Rehabilitación de Caminos Rurales del Iberá

Ruta Provincial N°22

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

OBRA: Edificio de Centro Interpretación Ambiental e Información Turística en Chavarría

NÚMERO DE PROCESO: *Licitación Pública Nacional N°: BD-COP-3806-004-O-002/19*

SEPA PROSAP IV-287-LPN

ARGENTINA
FECHA: Noviembre de 2019

ÍNDICE

Nombre del documento	
DOC-1	Llamado a Licitación
DOC-2	Instrucciones a los Licitantes
DOC-3	Formularios de la Oferta
DOC-4	Especificaciones Técnicas y Planos
DOC-5	Modelo de Declaración de Mantenimiento de la Oferta (NO APLICA)
DOC-6	Modelo de Contrato
DOC-7	Países Elegibles
DOC-8	Fraude y Corrupción

Llamado a Licitación

República Argentina

Proyecto: Rehabilitación de Caminos Rurales para el Iberá Ruta Provincial N°22,

Provincia de Corrientes

Préstamo BID 3806/OC-AR

Obra: Edificio de Centro Interpretación Ambiental e Información Turística en Chavarría

Licitación Pública Nacional N°: BD-COP-3806-004-O-002/19

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato *RP22-Centro de Información Turística y Centro de Información Ambiental Chavarría SEPA PROSAP IV-287-LPN Licitación Pública Nacional N°: BD-COP-3806-004-O-002/19*

2. El monto estimado de la obra es de AR$ 13.900.561,71.- (Pesos argentinos Trece millones novecientos mil quinientos sesenta y uno con 71/100) y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser recabado en la dirección indicada al final de este Llamado, en horario de trabajo de 8 a 12 hs., o solicitados al correo electrónico dsotolutz@hotmail.com a partir del día Miércoles 13 de noviembre de 2019. El Documento también podrá ser descargado del portal de la Secretaría de Modernización Presidencia de la Nación (https://comprar.gob.ar), del portal del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP (www.prosap.gov.ar), en el portal del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes (https://boletinoficial.corrientes.gob.ar), en el portal del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes (http://www.mptt.gov.ar), en el portal de la Provincia de Corrientes (https://www.corrientes.gob.ar) y/o solicitarlo a la Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes, Perú 982 Piso 1, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 hs. del miércoles 18 de diciembre de 2019. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una Póliza de Caución por el monto de Pesos Argentinos $139.000.- (Ciento treinta y nueve mil). Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la dirección indicada abajo, el día miércoles 18 de diciembre de 2019 a las 10:30 hs.

6. La dirección referida arriba es:

Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes; Cr. .Daniel Soto Lutz, Perú 982 – Piso 1°-Corrientes Capital; CP: 3400; 0379-4476405; dsotolutz@hotmail.com

DOC-2

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL)

1 Datos Generales del Proceso de Licitación.

1.1	Proyecto:	**Rehabilitación de Caminos Rurales del Iberá Ruta Provincial N°22**
1.2	Financiamiento:	Contrato de Préstamo suscrito entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo
1.3	Contratante:	Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
1.4	Número de Proceso:	*Licitación Pública Nacional N°: BD-COP-3806-004-O-002/19*
1.5	Objeto:	• Construcción de un Centro de Interpretación ambiental e Información Turística en Chavarría. 300 MTS.2
1.6	Ubicación de la Obra:	*Chavarría. Provincia de Corrientes*
1.7	Información técnica:	Los planos, especificaciones técnicas y/o ambientales se encuentran en el documento DOC-4.
		Trece millones novecientos mil quinientos sesenta y uno con 71/100.- AR$ 13.900.561,71
1.9	Plazo de ejecución de la obra:	*Diez (10)* meses. La presentación de la Oferta implica que el Licitante acepta ejecutar la obra en este plazo o uno menor.
1.10	Responsable del proceso:	*Cr. Daniel Soto Lutz*
1.11	Domicilio del Contratante:	Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales - Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes, Perú 982 Piso 1. dsotolutz@hotmail.com El registro para recibir enmiendas, aclaraciones y consultas, la entrega de los documentos de licitación, y la entrega de Ofertas serán efectuados en esta dirección.
1.12	Visita al sitio de la obra:	No se realizará una visita, sin embargo, se recomienda a los potenciales Licitantes que, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visiten e inspeccionen el sitio de las obras y sus alrededores, y obtengan por sí mismos toda la información que pueda ser necesaria para preparar su Oferta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta propia.

1.13	Reunión de aclaración:	No se efectuará una reunión de aclaración.
1.14	Consultas escritas:	Cualquier interesado podrá formular consultas escritas sobre estos Documentos de Licitación hasta 10 (diez) días antes de la fecha fijada para la recepción de Ofertas.
1.15	Presentación de la Ofertas:	Las Ofertas deberán ser presentadas en un sobre único cerrado en la dirección establecida en el párrafo 1. 11 de las IAL y antes de la fecha y hora establecidas en el párrafo 1.19 de las IAL. El Licitante deberá entregar un original y una copia de su Oferta.
1.16	Documentos que componen la Oferta:	Las Ofertas deberán contener la siguiente documentación: Carta de la Oferta Formulario A-1 Información del Licitante Formulario A-2 Información de los Miembros que conforman el APCA Formulario A-3 Historial de Incumplimiento de Contratos Formulario A-4 Formulario de Experiencia General Formulario A-5 Formulario de Experiencia Específica Formulario A-6 Situación Financiera Formulario A-7 Facturación Promedio Anual de Construcción Formulario A-8 Recursos Financieros Formulario A-9 Compromisos Contractuales/Obras en Ejecución Formulario B-1 Presupuesto de la Obra Formulario B-2 Cronograma de Desembolsos Formulario B-3 Datos para el Ajuste de Precios Formulario C-1 Personal Profesional Formulario C-2 Currículums Vitae del Personal Profesional Formulario C-3 Equipo Formulario C-4 Cronograma de Ejecución de Obras Garantía de Seriedad de Oferta, en función al numeral 1.17 de las IAL.
1.17	Garantía de Seriedad de Oferta:	La oferta deberá venir acompañada de una garantía de seriedad de la oferta en la forma de una póliza de caución a nombre de *Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes* y por un monto de $ 139.000 (Pesos: Ciento treinta y nueve mil *y con una validez de hasta 28 días adicionales a la fecha de vencimiento de validez de ofertas o del periodo prorrogado, si corresponde.*
1.18	Entrega de Ofertas por otros medios:	No se recibirán Ofertas diferentes a documentos impresos.
1.19	Plazo límite para la entrega de Ofertas:	Miércoles 18 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas Cualquier Oferta entregada después del plazo indicado será rechazada y devuelta sin abrir una vez que se concluya el proceso de licitación. Fecha y hora de apertura de ofertas: Miércoles 18 de diciembre de 2019 a las 10:30 horas
1.20	Apertura de Ofertas:	La apertura de Ofertas será efectuada en acto público con la participación de los Licitantes que deseen asistir en la fecha y hora establecidas en el párrafo 1.19 de las IAL. En este acto, se leerá en voz alta únicamente el nombre del Licitante, el precio

		de su Oferta y cualquier otra información u observación relevante. Se elaborará un Acta que se circulará a todos los Licitantes y se publicará en el portal del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (www.prosap.gov.ar)
1.21	Validez de la Ofertas:	Las Ofertas deberán ser válidas por un período de noventa (90) días desde la fecha de apertura de ofertas establecida en el párrafo 1.20 de las IAL. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Licitante de este plazo de validez. Eventualmente, el Contratante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Ofertas; el Licitante que no acepte será excluido del proceso. Los Licitantes que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Oferta.
1.22	Documentación para la firma de contrato:	Documentación legal y administrativa: Copia certificada del Documento Nacional de Identidad. Para empresas y sociedades unipersonales: Copia certificada del Documento Nacional de Identidad del titular de la empresa. Para las personas jurídicas: 1. Contrato social o acta constitutiva y estatuto (vigente) y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio legal del Proponente o ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada. En su defecto, informe expedido por el Registro Público de Comercio competente que detalle, como mínimo: razón social o denominación, objeto social, término de vigencia o duración y capital social. 2. Acta de designación de autoridades y distribución de cargos en caso de tratarse de Sociedades Anónimas, que acrediten la vigencia de las mismas como representantes de la sociedad, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio legal del proponente o con constancia de iniciación de trámite. Dicha documental también deberá ser presentada en caso de tratarse de S.R.L., si no surgiera la vigencia de la representación del contrato social. A falta de ello, deberá de acompañarse informe expedido por el Registro Público de Comercio, del que surja la nómina de Autoridades Vigentes y duración de la Sociedad. Para el caso de Contratos Asociativos como Unión Transitoria (UT), los Agrupamientos de Colaboración (AC) y/o Consorcios de Cooperación: Deberán acompañar copia legalizada del contrato constitutivo, debiendo cumplimentar con lo dispuesto para cada caso por el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 16°, Secciones 1°, 3°, 4° y 5° del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y el presente pliego de bases y condiciones. Sin perjuicio de ello, para resultar adjudicatario será requisito sine qua non la presentación de la debida inscripción del contrato constitutivo en los términos de la citada normativa. Si dicha constancia no fuera presentada dentro de los 25 días hábiles posteriores a la notificación respectiva en tal sentido, la Contratante se reserva la facultad de desestimar la oferta y pasar a la siguiente oferta evaluada más baja y que cumple con los requisitos de calificación" Además, deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección y conformar la agrupación. En el instrumento de constitución formal (sea mediante escritura pública o documento privado con firma certificada notarialmente) deberá detallarse el grado de participación de cada una de las empresas que integran dichos contratos asociativos, con declaración expresa de la asunción de la responsabilidad solidaria principal e ilimitada de las mismas y constitución por un plazo idéntico o mayor al fijado para la ejecución de los trabajos objeto de contratación. Dicho instrumento deberá contener,

		además de lo especificado para cada agrupación por el Código Civil y Comercial de la Nación, lo siguiente: I) El objeto deberá ser materialmente apto para la realización de la obra, conforme el objeto de la presente contratación. II) El compromiso de mantener la vigencia de la Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta Licitación Pública. III) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos. Deberá, asimismo, designar la Representación Técnica unificada. En todos los casos: a. Cuando haya apoderados se deberá acreditar la personería a través de Poder General o Especial que otorgue facultades suficientes para obligar al sujeto oferente, en copia certificada y, en caso de corresponder, debidamente legalizado. b. Constancia de Clave única de identificación Tributaria (CUIT) y constancia de Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos / CONVENIO MULTILATERAL, disposición extendida a todas las Empresas en caso de constituirse en Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas. Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Póliza de Seguro de Caución por un monto equivalente al 20% del monto total de contrato. Garantía de Anticipo, si el Licitante lo requiere, en forma de Póliza de Seguro de Caución, por un monto que no deberá exceder al equivalente al 10% del monto total del contrato. Las Pólizas de Seguro de Caución, deberán ser emitidas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
1.23	Moneda de Oferta y Forma de Pago	(i) La Oferta deberá expresarse en Pesos y los pagos se realizarán en la misma moneda. (ii) El precio de la Oferta incluirá todos los gastos necesarios para ejecutar la obra completa. El pago será efectuado de conformidad al avance físico de la obra de la siguiente forma: - Pago de certificados mensuales de avance de obra, según solicitudes de pago aprobadas por el Supervisor y por el Inspector de las obras. - Pago final contra el Certificado de liquidación final dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción provisoria.
1.24	Ajuste de precios	Los precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajustes durante el periodo de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato.
1.25	Fondo de reparo	El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista la proporción del 5% hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos.Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Inspector de Obra haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Inspector de Obra haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “contra primera solicitud”. Es aceptable una Póliza de Seguro de

		Caución emitida de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las cláusulas de la Póliza de Seguro de Caución no deben oponerse a las normas que rigen esta Licitación, debiendo constituirse el fiador como deudor liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. La Compañía Aseguradora que emita la Póliza de Seguro de Caución deberá contar con la autorización para operar de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) en dicha especialidad. Tanto se ofrezca la Garantía mediante Fianza o aval bancario incondicional o Póliza de Seguro de Caución, las mismas deben ser emitidas por una Entidad de prestigio y de un país Elegible, y dichas garantías deberán tener la condición de ser ejecutables en la República Argentina, a través de Representaciones Legales de la emisora, con autorización para actuar como tales en dicho País, además de ser aceptables al Comprador, que podrá negar su aceptación cuando invoque razones justificadas. Las retenciones no serán sujetas a ajustes.
1.26	Seguros	El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, y por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en l el Contrato,** los eventos que constituyen riesgos del Contratista son los siguientes: (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales; (b) pérdida o daños a los Equipos; (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y (d) lesiones personales o muerte. El Contratista deberá entregar al Inspector de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados. Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos dentro de los 10 (diez) días contabilizados a partir de la recepción de la notificación formal, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Inspector de Obra. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

2 Normativa Aplicable al Proceso.

2.1 Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Licitación, y de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y a los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Préstamo BID-OC-AR 3806.

3 Fraude y Corrupción.

3.1 El proceso se regirá de acuerdo a las cláusulas indicadas en el DOC-8.

4 Licitantes Elegibles.

4.1 Un Licitante podrá ser una entidad privada o una entidad de propiedad del Estado —con sujeción a lo establecido en la Cláusula 4.5 de las IAL— o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal, respaldado por una carta de intenciones. En caso de que sea un APCA:

(a) todos los socios deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del mismo; y

(b) la APCA deberá nombrar un representante, el cual deberá estar autorizado a adelantar todas las operaciones para y en nombre de todos y cualquiera de los socios de la entidad durante el proceso de licitación y, en caso de que ésta obtenga la adjudicación del Contrato, durante la ejecución del Contrato.

Un Licitante, y todas las partes que constituyen el Licitante, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Licitantes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En el DOC-7 de este Documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Licitantes y el origen de los bienes y servicios.

4.2 Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato.

4.3 Un Licitante no podrá tener conflictos de interés. Los Licitantes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

(a) tienen socios mayoritarios en común; o

(b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o

(c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o

(d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Licitante, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o

(e) un Licitante participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Licitante participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o

(f) un Licitante ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas del contrato sujeto de la licitación; o

(g) un Licitante ha estado afiliado a una empresa o entidad que el Contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar en calidad de Ingeniero para el contrato.

4.4 Una firma que haya sido inhabilitada por el Banco Mundial o por el Banco Interamericano de Desarrollo, estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados por cualquiera de los Bancos o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por cualquiera de los Bancos, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco.

4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.

4.6 Los Licitantes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

4.7 Se excluirán los Licitantes si:

(a) las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva; o

(b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de Obras y servicios de ese país, o todo pago a personas o entidades en ese país.

5 Documento de Licitación.

5.1 Los siguientes documentos forman parte del Documento de Licitación:

i. **DOC-1** Llamado a Licitación
ii. **DOC-2** Instrucciones a los Licitantes
iii. **DOC-3** Formularios de la Oferta
iv. **DOC-4** Especificaciones Técnicas y Planos
v. **DOC-5** Declaración de Mantenimiento de la Oferta (NO APLICA)
vi. **DOC-6** Modelo de Contrato
vii. **DOC-7** Países Elegibles
viii. **DOC-8** Fraude y Corrupción

6 Enmiendas y Aclaraciones.

6.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el Documento de Licitación mediante la emisión de Enmiendas.

6.2 Toda Enmienda emitida formará parte integrante del Documento de Licitación y deberá ser publicada en el portal de la Secretaría de Modernización Presidencia de la Nación (https://comprar.gob.ar), en el portal del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP (www.prosap.gov.ar), en el portal del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes (https://boletinoficial.corrientes.gob.ar), en el portal del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes (http://www.mptt.gov.ar), en el portal de la Provincia de Corrientes (https://www.corrientes.gob.ar) y enviada por escrito a todos los Licitantes que se hubieren registrado al obtener el Documento de Licitación.

6.3 El Contratante podrá, a su discreción, a través de una Enmienda y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Enmiendas o Circulares Aclaratorias en la preparación de sus Ofertas.

6.4 El Contratante responderá a todas las consultas que reciba por escrito hasta la fecha indicada en el párrafo 1.14 de las IAL, a través de Circulares Aclaratorias. Dichas Circulares serán enviadas a todos los Licitantes que hubiesen obtenido el Documento de Licitación y serán publicadas en el portal de la Secretaría de Modernización Presidencia de la Nación (https://comprar.gob.ar), en el portal del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP (www.prosap.gov.ar), en el portal del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes (https://boletinoficial.corrientes.gob.ar), en el portal del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes (http://www.mptt.gov.ar), en el portal de la Provincia de Corrientes (https://www.corrientes.gob.ar)

7 Preparación de las Ofertas.

7.1 La mención a “días” en este documento, hace referencia a días calendario a menos que específicamente se indique de manera diferente.

7.2 En el caso de existir discrepancias, el texto original prevalecerá sobre el de las copias. El Original y todas las Copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble, y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, que deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

7.3 Las Ofertas presentadas por una APCA deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
a) Estar firmadas de manera tal de que sea legalmente vinculante para todos los socios, y
b) Incluir la autorización del Representante a que se refiere el párrafo 4.1(b) de las IAL, consistente en un poder judicial firmado por las personas legalmente autorizadas para comprometer a cada uno de los socios.

7.4 La Oferta deberá incluir la información solicitada en cada uno de los formularios incluidos en el DOC-3.

7.5 No se aceptarán Ofertas alternativas.

8 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

8.1 De haberse requerido, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ejecutarse cuando:
(i) el Licitante retire su Oferta durante el período de validez de la Oferta,
(ii) el Licitante seleccionado no acepte las correcciones al Precio de su Oferta,
(iii) si el Licitante seleccionado no cumpla dentro del plazo estipulado con:
- la entrega de la documentación indicada en el párrafo 1.22 de las IAL, incluyendo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o
- la firma del Contrato

9 Entrega y Apertura de las Ofertas.

9.1 Las Ofertas deberán prepararse empleando los formularios adjuntos en DOC-3 e indicados en el párrafo 1.16 de las IAL, y ser entregadas en la dirección que se indica en el párrafo 1.11 de las IAL, dentro del plazo establecido en el párrafo 1.19 de las IAL. Las Ofertas que se reciban con posterioridad a la hora y fecha señaladas serán rechazadas y devueltas sin abrir a los Licitantes. Las ofertas presentadas una vez vencido el plazo estipulado no deben ser consideradas y se devuelven en el mismo acto.. Los Licitantes serán los únicos responsables de asegurar que sus Ofertas sean presentadas a tiempo y de obtener el correspondiente acuse de recibo.

9.2 Al cumplirse el plazo establecido en el Documento de Licitación, el Contratante recibirá las Ofertas y elaborará el acta de cierre de recepción de Ofertas.

9.3 Inmediatamente después de vencido el plazo para la presentación de Ofertas, el Contratante procederá a la apertura de las mismas en acto público con las presencia de los Licitantes que decidan voluntariamente asistir. En dicho acto se leerá en voz alta el nombre de cada Licitante, el precio total ofertado, cualquier descuento ofrecido y cualquier otra información que el Contratante considere relevante.

10 Confidencialidad.

10.1 A excepción de la visita de obra y de la reunión de aclaración (de conformidad con las Cláusulas 1.12 y 1.13 de las IAL) no debe existir comunicación alguna que no sea por escrito y oficial entre los Licitantes y el Contratante.

10.2 Iniciada la evaluación de las Ofertas y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones, la evaluación de las Ofertas, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas no involucradas, directa y oficialmente, con la evaluación de las Ofertas, incluyendo a los Licitantes.

11 Evaluación.

11.1 La Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las Ofertas y los corregirá; en función a los montos corregidos, ordenará las Ofertas de menor a mayor. Eventualmente, el Contratante solicitará, por escrito, información o aclaraciones consideradas subsanables (información de carácter histórico o cuestiones que no afecten a aspectos sustanciales de la Oferta).

11.2 La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:

(i) si existiera una diferencia en el precio total como producto del precio unitario multiplicado por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos de que exista un error obvio, en cuyo caso, el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
(ii) si existiera un error en el precio total por una suma de los subtotales, prevalecerán los subtotales y se corregirá el precio total;
(iii) si existiera una discrepancia entre el precio expresado de manera literal y el precio expresado de manera numeral, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (i) y (ii) más arriba;
(iv) si el Formulario B-1 no consigna uno o más de los ítems solicitados, será considerado como omisión, dando lugar al rechazo de la Oferta; sin embargo, si es que no se cotizara uno o más ítems, pero se los incluyera en el listado, el Contratante asumirá que su precio está contenido dentro de otros ítems, y el Licitante estará obligado a su ejecución, en caso de adjudicarse el contrato.

11.3 Al concluir la revisión de las Ofertas, si existieron errores aritméticos que dieron lugar a la corrección del precio de las Ofertas, el Contratante consultará a los Licitantes la aceptación o no de las correcciones. Las Ofertas de los Licitantes que no acepten las correcciones razonablemente realizadas serán rechazadas y se podrá aplicar lo indicado en el párrafo 8 de esta Sección.

12 Comparación de las Ofertas.

12.1 El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación para determinar la Oferta evaluada como la de precio más bajo.

13 Calificación del Licitante

13.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la de precio más bajo y que se ajusta sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas, cumple con los **criterios de calificación** descritos al final de esta Sección.

13.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Licitante para demostrar su capacidad.

13.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Licitante, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Licitante que presentó la siguiente Oferta evaluada como la de precio más bajo está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

14 Adjudicación.

14.1 El Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya Oferta se ajuste sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas, cumpla satisfactoriamente con todos los criterios de calificación descritos y hubiere ofertado el precio más bajo.

El Contratante comunicará los resultados a los Licitantes y los publicará en el portal del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP (www.prosap.gov.ar)

14.2 Para proceder a la firma de contrato, el Licitante adjudicado deberá presentar los requisitos mencionados en la Cláusula 1.22.

15 Rechazo de las Ofertas.

15.1 Las siguientes son las posibles causales de rechazo de las Ofertas:
- Por incurrir en prácticas corruptas y/o fraudulentas,
- Si el precio de adjudicación excediera considerablemente el costo estimado,
- Si el Licitante tuviera impedimentos legales y/o administrativos para participar en el proceso de contratación y/o para la firma del contrato,
- Si existiese una desviación significativa en la Oferta,
- Si el Licitante no aceptara el precio razonablemente corregido de su Oferta, o
- Si el Licitante con el menor precio evaluado no presentara, dentro del plazo establecido o en un plazo prorrogado si existen razones justificadas, la documentación, el personal y las Garantías requeridas para la firma del contrato.

15.2 No obstante lo anterior, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Licitante(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (a los) Licitante(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

16 Declaratoria Desierta.

16.1 El proceso de licitación podrá declarase desierto por una de las siguientes causales:
- No se hubiera recibido ninguna Oferta,
- Si después de la evaluación se determina que ninguna Oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos, o
- Cuando no se llegue a suscribir un contrato con ninguno de los Licitantes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

17 Información sobre los Resultados de la Evaluación.

17.1 Si después de la publicación de resultados, alguno de los Licitantes deseara conocer las causas por las cuales no resultó adjudicatario del contrato, podrá solicitar al Contratante la explicación pertinente, que se efectuará por escrito y/o en una reunión para analizar o discutir exclusivamente la Oferta del Licitante y no así las otras Ofertas.

17.2 En caso de que el Licitante no considere satisfactoria la explicación que reciba del Contratante, podrá presentar su protesta o reclamo por escrito ante autoridad competente.

Criterios de Evaluación y Calificación

1 Evaluación

1.1 Conformidad de la Propuesta Técnica con los requisitos

La evaluación de la Propuesta Técnica incluirá la evaluación de la capacidad técnica del Licitante para movilizar equipos y personal clave de tal manera que la ejecución del contrato sea consistente con su propuesta en cuanto a metodología, calendarios y origen de los materiales en el detalle suficiente de acuerdo a los requisitos estipulados en el DOC-4 (Especificaciones Técnicas y Planos).

2 Calificación

2.1 Elegibilidad

Factor	Elegibilidad					
Subfactor	Criterios					Documentación Requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la Cláusula 4.2 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formularios A-1 y A-2, con los anexos
Conflicto de intereses	No presentar conflictos de interés conforme a la Cláusula 4.4 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta
Inelegibilidad por parte del Banco	No haber sido declarado inelegible por el Banco conforme a la Cláusula 4. 5 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta
Entidad del Estado	Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Cláusula 4.6 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formularios A-1 y A-2, con los anexos
Inelegibilidad en virtud de resolución de las Naciones Unidas o legislación del país del Prestatario	No haber sido excluido en virtud de alguna ley o regulación oficial del país del Prestatario, ni en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con la SubCláusula 4.8. b de las IAL.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta

2.2 Historial de incumplimiento de contratos

Factor	Historial de incumplimiento de contratos					
Subfactor	Criterios					Documentación Requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Antecedentes de Incumplimiento de Contratos	No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 3 (tres) años antes del plazo para la presentación de Ofertas, con base en toda la información disponible sobre controversias y litigios plenamente resueltos. Una controversia o litigio plenamente resuelto es aquel que se ha resuelto mediante el mecanismo de solución de controversias fijado en cada contrato particular, habiéndose agotado todas las vías de apelación a disposición del Licitante.	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Formulario A – 3

Litigios Pendientes	Los litigios pendientes no deberán representar en total más del 20% (Veinte por ciento) del patrimonio neto del Licitante y se considerarán como fallados en contra del Licitante. Corresponderá el rechazo de la oferta presentada por un Oferente cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado represente más del veinte por ciento (20%) del patrimonio neto del mismo, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas: a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme), y b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución. Aún, cuando se dieran todas las circunstancias antes descriptas no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el solicitante hubiese previsionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último estado contable presentado. Los juicios en los que la empresa sea demandante no serán considerados	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA anterior o existente	N / A	Formulario A – 3

2.3 Situación Financiera

Factor	Situación financiera					
Subfactor	Criterios					Documentación Requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Capacidad Financiera Histórica	Presentación de los balances generales auditados o, si no fuera obligatorio en el país del Licitante, de otros estados financieros aceptables para el Contratante de los 3 (tres) últimos años, en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Licitante y su rentabilidad prevista a largo plazo.	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario A-6 con los anexos
Facturación promedio de construcción anual	**C**omo mínimo, una facturación promedio de construcción anual de pesos Veintiocho Millones Doscientos Mil calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, durante los últimos 3(tres).	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito al 100% en suma.	Debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%) del requisito.	Debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) del requisito.	Formulario A-7
Recursos financieros	El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, , líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales cubrir: (i) el siguiente requisito de flujo de efectivo: AR$ 3.000.000.-, requisitos exclusivos para este Contrato independiente del flujo de efectivo para sus actuales	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito al 100% en suma.	Debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25 %) del requisito.	Debe cumplir con el cuarenta por ciento (40%) del requisito	Formulario A-8

	compromisos, por tal motivo el licitante deberá presentar respaldos que acrediten el uso exclusivo de los recursos comprometidos para el contrato.					

2.4 Experiencia

Factor	**Experiencia**					
Subfactor	**Criterios**					**Documentación Requerida**
	Requisito	**Licitante**				
		Entidad individual	**Asociación en participación, consorcio o asociación**			
			Todas las partes combinadas	**Cada socio**	**Al menos un socio**	
Experiencia general	Experiencia en contratos como contratista principal, contratista administrador o subcontratista por lo menos en los últimos 5 (cinco) años anteriores al plazo para la presentación de las solicitudes, y con una actividad de por lo menos 10 (diez) meses cada año.	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario A-4
Experiencia específica	Participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por lo menos 2 (dos) contratos en los últimos 5 (cinco) años, cada uno por un valor mínimo de $ 11.100.000.- Pesos: Once millones, los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las Obras propuestas. La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otros, según se describe en el DOC-4,	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir los requisitos para todos los parámetros	N / A	Debe cumplir el requisito para un parámetro	Formulario A-5

Factor	Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación Requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad individual	Asociación en participación, consorcio o asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
	Especificaciones Técnicas. Que haya construido al menos 5.000 m2 en obras de similar características.					

2.5 Personal

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumple los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Experiencia Total en Obras (años)	Experiencia en Obras similares (años)
1	Jefe de Obra: Arquitecto o Ingeniero	5 años	5 años
2	Sobrestante: MMO	10 años	Ídem
3	Especialista en Medio Ambiente	5 años	2 años
4			

El Licitante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios C-1 y C-2 incluidos en el DOC-3, Formularios de la Oferta.

2.6 Equipos

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave que se enumeran a continuación:

No.	Tipo de Equipo y Características	Número Mínimo Exigido
Equipo mínimo requerido		
1	Pala retroexcavadora	1
2	Camión volcador lateral	1
3	Andamios tubulares	10 cuerpos
4	Rodillo compactador	1
5	Herramientas menores	varias
6		
7		
8		
[Equipo de Control de Calidad]		

1		
2		
3		

Nota: La anterior relación de equipo mínimo y equipo de control de calidad no limita a que el ofertante presente otros equipos y /o métodos para generar un control efectivo de la calidad.

El Licitante deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el Formulario C-3 incluido en el DOC-3, Formularios de la Oferta.

Formularios de la Oferta

Índice de formularios

Documentos Legales y Administrativos

Carta de la Oferta
Formulario A-1 Información del Licitante
Formulario A-2 Información sobre los Miembros del APCA
Formulario A-3 Historial de Incumplimiento de Contratos
Formulario A-4 Experiencia General en Construcción
Formulario A-5 Experiencia Específica en Construcción
Formulario A-6 Situación Financiera
Formulario A-7 Facturación Promedio de Construcción Anual
Formulario A-8 Recursos Financieros
Formulario A-9 Compromisos Contractuales Actuales/Obras en Ejecución

Propuesta Económica

Formulario B-1 Presupuesto por Ítems y General de la Obra
Formulario B-2 Cronograma de Desembolsos
Formulario B-3 Datos para el Ajuste de Precios

Propuesta Técnica

Formulario C-1 Personal Propuesto
Formulario C-2 Currículums Vitae del Personal Propuesto
Formulario C-3 Equipo
Formulario C-4 Propuesta Técnica

Carta de la Oferta

Lugar y Fecha de la Oferta:…….

Señores:
Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes, Perú 982 Piso 1

República Argentina

Ref.: **Oferta para la obra "Edificio de Interpretación Ambiental e Información Turística" – Chavarría – Provincia de Corrientes**

Licitación Pública Nacional Nº BD-COP-3806-004-O-002/19

Señores

Por la presente tenemos a bien remitir nuestra Oferta de Precios para la obra de referencia. El monto propuesto, basado en los datos que se indican en el formulario de Presupuesto de la Obra, es de:

Declaramos:

- que nuestra empresa examinó cuidadosamente los documentos de licitación y la zona de las Obras. En base a esta información, nos comprometemos a ejecutar las obras mencionadas hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones técnicas de su solicitud de oferta y el plazo allí indicado;
- que nuestra empresa se encuentra legalmente constituida y no tiene impedimentos legales o administrativos para, eventualmente ser contratada para la ejecución de las obras para las cuales presentamos esta oferta;
- que no tenemos ningún conflicto de interés, cumplimos con los requisitos de elegibilidad del Banco financiador, además nuestra empresa no se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BM y BID;
- que si nuestra oferta es aceptada, presentaremos los documentos indicados en el numeral 1.22 del documento DOC-2;
- en caso de aplicarse ajuste de precios, la Tabla de Datos de Ajuste deberá ser considerada parte integral de esta Oferta;[1]
- que para firmar el contrato confirmaremos la conformación del personal técnico que se pondrá a disposición y que cumple los requisitos indicados en las especificaciones técnicas;
- nos comprometemos a realizar la obra descrita en las Especificaciones Técnicas en el plazo señalado en el numeral 1.9 de las instrucciones a los licitantes o en uno menor;
- la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a sus representantes autorizados, la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos; en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a rechazar nuestra oferta, o en caso de haber sido adjudicados con el contrato, se cancele el mismo sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan.

Declaramos que conocemos y aceptamos que:

- El Contratante no asume ningún compromiso de contratar las obras cotizadas;
- Nosotros como Licitantes solventaremos los costos relacionados con la preparación y presentación de esta oferta, cualquiera sea el resultado del proceso;

[1] *Indique si se aplica ajuste de precios en el contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 7 del modelo de contrato.*

- Iniciado el período de evaluación de las ofertas y hasta la finalización del proceso de adquisición, toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como, los informes y las recomendaciones de adjudicación final son consideradas confidenciales. Situación que respetaremos, y entendemos que cualquier intención de comunicarnos por otro medio que no sea escrito y en respuesta a las aclaraciones que nos sean solicitadas, darán lugar a que nuestra oferta sea rechazada, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

Convenimos en mantener esta oferta por el periodo solicitado en las instrucciones a los licitantes.

Nuestra dirección, para efectos de cualquier comunicación o correspondencia es:

_____

Atentamente,

[Firma, nombre del representante legal del licitante]

Formulario A – 1

Información del Licitante

Información del Licitante	
Nombre jurídico del Licitante	
Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada socio	
País de registro actual o previsto del Licitante	
Año de registro del Licitante	
Dirección legal del Licitante en el País de Registro	
Dirección legal del Licitante en el País de Registro (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	

Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:

- ❑ 1. Si se trata de una entidad individual, documentos de constitución o de registro de la entidad legal, de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL.
- ❑ 2. Autorización para representar la firma o el APCA indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 7.2 y 7.3 de las IAL.
- ❑ 3. Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA, de conformidad con las Cláusula 4.1 de las IAL.
- ❑ 4. Si se trata de una entidad gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.6 de las IAL.

Formulario A – 2

Información sobre los Miembros del APCA

Cada miembro del APCA deberá llenar este formulario

a. Información sobre los Miembros del APCA	
Nombre jurídico del Licitante	
Nombre jurídico del miembro de la APCA o del Subcontratista	
País de registro del miembro de la APCA o del Subcontratista	
Año de registro del miembro de la APCA o del Subcontratista	
Dirección legal del miembro de la APCA o del Subcontratista en el país de registro	
Información del representante autorizado del miembro del APCA o del Subcontratista(nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	

Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:

- ❑ 1. Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1, de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL.
- ❑ 2. Autorización para representar la firma o el APCA indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 7.2 y 7.3 de las IAL.
- ❑ 3. Si se trata de una entidad estatal del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.6 de las IAL.

Formulario A – 3
Historial de Incumplimiento de Contratos

[Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta]

Nombre jurídico del Licitante: _____
Fecha: _____
Nombre jurídico del socio de la APCA: _____
Licitación No.: _____
Página ____ de ____ páginas

Incumplimiento de contratos de conformidad con el DOC-2, (Criterios de Evaluación y Calificación)			
☐ Ningún incumplimiento de contratos ocurrió durante los _____ años especificados en el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Antecedentes de Incumplimiento de Contratos). ☐ Hubo incumplimiento de contratos durante los _____ años especificados en el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Antecedentes de Incumplimiento de Contratos).			
Año	**Resultado como porcentaje del total de activos**	**Identificación del Contrato**	**Monto total del contrato (Pesos)**
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
Litigios pendientes, de conformidad con el DOC-2, (Criterios de Evaluación y Calificación)			
☐ No hay ningún litigio pendiente de conformidad con el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes). ☐ Existen litigios pendientes de conformidad con el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes), según se indica a continuación.			
Año	**Resultado como porcentaje del total de activos**	**Identificación del Contrato**	**Monto total del contrato (Pesos)**
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____

Formulario A – 4
Experiencia General en Construcción

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta. Se debe adjuntar los respaldos documentarios que certifiquen los contratos listados.

Experiencia General en Construcción				
Mes/Año de inicio	**Mes/Año de terminación**	**Años**	**Identificación y Nombre del Contrato** **Nombre y Dirección del Contratante** **Breve Descripción de las Obras Realizadas por el Licitante**	**Función del Licitante**

Formulario A – 5 - Experiencia Específica en Construcción

Complete un (1) formulario por contrato. Se debe adjuntar respaldo documentario que certifique cada contrato.

Contrato de Tamaño y Naturaleza Similares			
Contrato No. . . . . sobre.	**Identificación del Contrato**		
Fecha de Adjudicación		**Fecha de Terminación**	
Función en el Contrato	**Contratista**	**Contratista Administrador**	**Subcontratista**
Monto Total del Contrato	**Pesos**		
Si es socio de una APCA o subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato	**Porcentaje del Total**	**Monto**	
Nombre del Contratante **Dirección** **Teléfono/Fax** **Correo Electrónico**			
Descripción de la similitud de acuerdo con el Subfactor 2.4 Experiencia específica			
Características del Proyecto			

Formulario A – 6

Situación Financiera

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta.

Información Financiera de los 3 años anteriores [en Pesos]		
Año 1:	**Año 2:**	**Año 3:**

Información del Balance General

Activo Total			
Pasivo Total			
Patrimonio Neto			
Activo Corriente			
Pasivo Corriente			

Información del Estado de Ingresos

Total de Ingresos			
Utilidades antes de Impuestos			
Utilidades después de Impuestos			

❑ Se adjunta copia de los estados financieros (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos) para los años arriba estipulados, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- reflejar la situación financiera del Licitante o socio de una APCA, y no la de las empresas afiliadas o la empresa matriz;
- estar auditados por un contador certificado;
- estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
- corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni se aceptarán estados financieros por períodos parciales).

Formulario A – 7

Facturación Promedio de Construcción Anual

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta.

	Cifras de facturación anual (sólo construcción)		
Año	Monto y moneda	Factor de Actualización	Equivalente en AR$
	_____		_____
	_____		_____
	_____		_____
	_____		_____
	_____		_____
*Facturación media anual de construcción	_____		_____

* Facturación anual promedio calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, dividido entre el número de años que se estipula en el Subfactor 2.3 delDOC 2, Criterios de Evaluación y Calificación.

Factor de Actualización
En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente el siguiente Factor de Actualización (FA): Año 2019 FA = 1,00. Año 2018 FA = 1,23. Año 2017 FA = 1,56. Año 2016 FA = 2,05. Año 2015 FA = 2,54. Año 2014 FA = 3,44.
Valor de conversión del Dólar
Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a Pesos Argentinos de acuerdo a los valores siguientes: Año 2019. Valor de Conversión: 1 Dólar (USD) = Cotización Banco Nación, tipo billete, vendedor correspondiente a 07 días anteriores a la fecha de apertura. Año 2018. Valor de Conversión: $ 28,11.- Año 2017. Valor de Conversión: $ 16,56.- Año 2016. Valor de Conversión: $ 14,78.- Año 2015. Valor de Conversión: $ 9,27.- Año 2014. Valor de Conversión: $ 8,12.- .

Formulario A – 8

Recursos Financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en los Criterios de Evaluación y Calificación.

En caso de APCA, cada miembro deberá llenar un formulario

Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en pesos)
1.	
2.	
3.	
4.	

Formulario A – 9

Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución

Los Licitantes y cada uno de los socios de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos Contractuales Actuales				
Nombre del contrato	Contratante, Dirección/ tel./fax	Valor de la obra por ejecutar [en pesos]	Fecha prevista de terminación	Facturación mensual promedio en el último semestre [pesos/mes]
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
etc.				

Formulario B – 1
Presupuesto por ítems y general de la obra
(En Pesos)

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	P.UN.	P.TOT.	IMP. TOT.
	CONSTRUCCION CENTRO INFORMACIÓN TURÍSTICA - CHAVARRÍA - CORRIENTES.					
1	**TRABAJOS PREVIOS**					
1.1	Limpieza de Terreno y nivelación.	m2	440,00			
1.2	Replanteo.	m2	440,00			
1.3	Cartel de obra.	u	1,00			
1.4	Obrador.	gl	1,00			
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**					
2.1	Relleno y nivelación con suelo seleccionado (compactación mecánica + Vibrador). Esp..50cm.	m3	220,00			
2.2	Excavación de Cimientos (Platea de fundación).	m3	45,00			
2.3	Excavación camino acceso y playa estacionamiento.	m3	280,00			
3	**ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO**					
3.1	Platea de Fundación H°A°.	m3	50,00			
3.2	Columnas de HºAº.	m3	5,00			
3.3	Vigas de Encadenado HºAº.	m3	6,00			
4	**ESTRUCTURA DE MADERA**					
4.1	Estructura de madera para Cubierta.	m2	300,00			
5	**MAMPOSTERIA**					
5.1	Mampostería en elevación de ladrillos huecos 18 x 18 x 33.	m2	517,00			
5.2	Mampostería en elevación de ladrillos huecos 12 x 18 x 33.	m2	11,00			
5.3	Mampostería en elevación de ladrillos Comunes. (Cajón hidrófugo).	m3	15,00			
6	**REVOQUES**					
6.1	Revoque Fino Interior completo.	m2	452,00			
6.2	Bajo Revestimiento.	m2	61,44			
6.3	Grueso Exterior.	m3	200,00			
6.4	Revestimiento Exterior Tipo Tarquini o similar.	m3	200,00			
7	**CONTRAPISOS**					
7.1	Contrapiso de cascote sobre terreno natutal espesor 12 cm. + FILM DE 200 Micrones.	m2	265,00			
8	**CARPETAS**					
8.1	Carpeta de Cemento con hidrófugo espesor 2 cm.	m2	190,00			

9	**AISLACIONES**					
9.1	Horizontal.	m2	100,00			
9.2	Vertical	m2	90,00			
10	**CIELORRASO**					
10.1	Cielorraso Suspendido de Roca de yeso Espesor 9.5 mm.	m2	190,00			
11	**REVESTIMIENTOS**					
11.1	Cerámico 33 x 45.	m2	200,00			
12	**SOLADOS Y ZOCALOS**					
12.1	Cerámico 33 x 33 cm.	m2	45,00			
12.2	Porcellanato 20,7 x 86 cm.	m2	160,00			
12.3	Deck de Quebracho 1" x 6" en galería.	m2	80,00			
13	**CUBIERTA y ZINGUERIA**					
13.1	De chapa acanalada galvanizada, color negro, nº24.	m2	325,00			
14	**PINTURAS**					
14.1	Muro Interior con Látex.	m2	452,00			
14.2	Látex para Cielorrasos.	m2	190,00			
14.3	Barniz marino en deck, columnas y vigas de galería.	gl	1,00			
15	**CARPINTERIAS**					
15.1	V1 - ventana corrediza de 1,20 x 1,50 mts.	u	11,00			
15.2	V2 - ventana con brazo de empujede 1,80 x 0,45 mts.	u	2,00			
15.3	V3 - ventana de abrir de 1,20 x 0,90 mts.	u	2,00			
15.4	P1 - Puerta placa de 0,90 x 2,00 mts.	u	4,00			
15.5	P2 - Puerta placa de 0,80 x 2,00 mts.	u	2,00			
15.6	P3 - Puerta placa de 1,20 x 2,00 mts.	u	1,00			
15.7	P4 - Puerta corrediza de 2,10 x 2,15 mts.	u	1,00			
15.8	P5 - Puerta corrediza de 2,30 x 2,15 mts.	u	1,00			
15.9	P6 - Puerta corrediza de 1,10 x 2,15 mts.	u	1,00			
16	**INSTALACION SANITARIA**					
16.1	Agua Fría y Caliente.	gl	1,00			
16.2	Tanque de 2750 lts.	u	1,00			
16.3	Desagues Cloacales.	gl	1,00			
17	**ARTEFACTOS y GRIFERIAS**					
17.1	Inodoro largo con asiento y tapa	u	4,00			
17.2	Bacha color blanco	u	5,00			
17.3	Bacha acero inoxidable 304,63,8x37x15cm (Office).	u	1,00			
17.4	Grifería presmatic 361	u	5,00			
17.5	Grifería monocomando, modelo arizona (Office).	u	1,00			
17.6	Mingitorio mural corto, blanco con brida.	u	1,00			

17.7	Baño completo para Discapacitados. (Inodoro corto p/disc.) + Deposito p/inodoro de colgar + Asiento p/disc. Sin tapa. + Lavatorio blanco, c/ soporte fijo.	gl	1,00			
18	**INSTALACION ELECTRICA**					
18.1	Tablero general y secundario.	u	1,00			
18.2	Bocas.	u	46,00			
18.3	Tomas.	u	33,00			
18.4	Artefacto Tipo 1 - Plafon 3x36w, Led. (Office + Oficinas)	u	7,00			
18.5	Artefacto Tipo 2 - Spot de Embutir AR111, led. (Circulación + Baños)	u	14,00			
18.6	Artefacto Tipo 3 - Plafon AR11 Box 4, Led. (Salas exposición)	u	8,00			
18.7	Artefacto Tipo 3 – Plafon AR111 Box 2, Led. (Sum)	u	8,00			
18.8	Artefacto Tipo 4 - Ventilador de techo.	u	9,00			
18.9	Boca Teléfono/Tv.	un	2,00			
18.10	Puesta a Tierra.	u	1,00			
18.11	Conexión a red.	gl	1,00			
19	**MUEBLES**					
19.1	Tabiques Divisorios para Baños.	gl	2,00			
20	**MARMOLERIA**					
20.1	Granito Gris Mara en officce y baños.	m2	4,00			
20.2	Zocalos de Granito Gri Mara h= 10 cm.	ml	9,50			
21	**VARIOS**					
21.1	Planos Conforme a Obra.	gl	1,00			
21.2	Camino de acceso y playa estacionamiento de suelo seleccionado + piedra partida.	m2	700,00			
21.3	Torre de Estructura metalica p/tanque reserva.	u	1,00			
21.4	Termotanque.	U	1,00			
21.5	Espejos de bordes biselados espesor 4 mm en baños y vestuariios.	m2	4,50			
21.6	Limpieza de Obra.	gl	1,00			
21.7	Plan de Manejo Ambiental	gl	1,00			
TOTAL						

Formulario B – 2

Cronograma de Desembolsos

N°	Descripción	Mes / Semana	Parcial	Total
1	Anticipo			
2	Primer Desembolso			
3	Segundo Desembolso			
…				
N	Último Desembolso			

Formulario B-3. Tablas(s) de Datos de Ajuste de precios

Ver Cláusula SEPTIMA: AJUSTE DE PRECIO del Contrato

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice	Valor Base y fecha de base	Coeficiente de ponderación
--		--	--	
a) *Completar por el proveedor*		INDEC	Mes anterior al último plazo de presentación de ofertas.	
b)		INDEC		
c)		INDEC		
d)		INDEC		
e)		INDEC		
f)		INDEC		
g)		INDEC		
h)		INDEC		
i)		INDEC		
j)		INDEC		
			Total	**1,00**

Formulario C – 1 Personal Propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en el punto 2.5 Personal. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre

* *Según se especifica en* el punto 2.5 Personal.

Formulario C – 2 Currículum Vitae del Personal Propuesto

Nombre del Licitante

Cargo		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales / Titulo de grado / Titulo de Posgrado / Año de expedición de titulo	
Empleo actual	Nombre del Contratante	
	Dirección del Contratante	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Años con el Contratante actual

Resuma la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Características del Proyecto/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

Declaro la veracidad de toda la información provista en este formulario.

Firma del profesional:_____

Fecha: _____

Formulario C – 3 Equipos

El Licitante proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en el punto 2.6. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Licitante.

Equipo		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo ☐Propio ☐ Alquilado ☐ Fabricado Especialmente ☐ Arrendamiento financiero	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Fax	
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

Formulario C – 4 Propuesta Técnica

- **MEMORIA DESCRIPTIVA:**

- En el marco del "Plan estratégico Iberá", en la localidad de Chavarría, Provincia de Corrientes, sobre la ruta provincial N° 22 y a metros de la intersección con la ruta nacional N° 123, se construirá un Centro de información turística e interpretación ambiental.

- El proyecto consiste en un edificio de 300 m2, desarrollado en una sola planta que albergará oficinas de información; Cuatro salas de exposición; Un salón para usos múltiples; Una batería sanitaria, un office y un depósito; Y una expansión semicubierta en toda su longitud.

- El sistema constructivo utilizado será construcción tradicional. La estructura será de hormigón armado. Fundado sobre una platea de fundación, según cálculo, reforzado con vigas perimetrales y debajo de los muros de mampostería.

- Los cerramientos verticales exteriores e interiores serán de ladrillos huecos cerámicos. Revocados con la correspondiente aislación hidrófuga, y pintura texturada, en el exterior. Las caras interiores serán de revoque grueso y fino a la cal, terminadas con pintura blanca látex.

- La Cubierta del edificio será de estructura de madera en pino. La misma será de chapa galvanizada acanalada Nº 24 color negro, inclinada a dos aguas, y como cerramientos laterales perimetral llevará cenefas metálicas de chapas plegadas galvanizadas Nº 20 pintadas.

- Los cielorrasos, sujetos a soleras galvanizadas, serán suspendidos de placa roca de yeso.

- En las salas de exposición, sum, oficinas y circulación, el piso será tablas de porcelanato 20.7x86 cm, mientras que en el núcleo sanitario, office y deposito se colocará cerámico 33x33 cm. El sector sanitario llevará revestimiento cerámico 33x45cm

- El piso de la galería será de quebracho colorado de 1" x 6". Las columnas del semicubierto estarán conformadas de madera dura, arriostradas por vigas de madera en todo el perímetro.

- Con lo que respecta al tratamiento de aguas servidas, se utilizara un biodigestor con la capacidad acorde al requerimiento de la cantidad de personas. La depuración de las aguas residuales se realiza en tres etapas sucesivas. Se inicia con el Biodigestor, que retiene y digiere el material orgánico, los sólidos. Luego a medida que ingresa el agua residual al tanque hermético, por efecto rebalse, una cantidad igual sale por el otro extremo.
- En la segunda etapa, se distribuyen, a través del campo de infiltración, los líquidos en un área determinada del suelo mediante cañerías con miroperforadas en sus paredes.
- Por último, es el suelo que filtra y completa la depuración del agua, por debajo del campo de infiltración.

- Plazo de obra: 10 meses corridos, a partir de la firma del acta de iniciación de obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS

1.- TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 Limpieza del Terreno: Previo al comienzo de las tareas el Contratista deberán limpiarse las áreas de trabajo de todos aquellos elementos que no sean necesarios para la realización de las tareas, incluso algunas especies de arbustos que se encontraren en el Terreno de Implantación y deberá mantenerse mediante limpiezas periódicas.

1.2 Replanteo y Mensura: El Contratista tomará a su cargo la nivelación completa de la obra, marcando puntos fijos con cotas de referencia de niveles tomados desde el punto 0,00 a designar por la Inspección de Obra; además proveerá de elementos adecuados para el replanteo perimetral (corral provisorio acotado), que se mantendrá hasta la elevación de mampuestos. Además tendrá la responsabilidad del Replanteo completo de la obra, para lo cual deberá presentar los planos necesarios a efectos de proceder al replanteo general de la obra.

Es indispensable, que al ubicar ejes de muros, aberturas, etc., el Contratista realice comprobaciones por vías diferentes, de la exactitud de los datos, comunicando a la Inspección de Obra cualquier discrepancia con la documentación.

A sola solicitud de la Inspección de Obra el Contratista tendrá la obligación de realizar las mediciones y, o verificaciones que sean necesarias para el normal desarrollo de la obra.

Cualquier trabajo adicional, o aún demoliciones, rellenos o excavaciones a que dieran lugar por error en el Replanteo y Mensura serán por cuenta y riesgo del Contratista y a su costo, el que no podrá alegar como excusa, la circunstancia de que la Inspección de Obra estuviera presente durante la ejecución de los trabajos.

1.3 Cartel de Obra: El Contratista deberá prever 1 cartel escaneado sobre estructura metálica, bastidor reforzado, independiente de cualquier local anexo de la obra y elevado a partir de los 2 metros de altura. Deberá poseer todos los datos frecuentes (plazo de obra y presupuesto de contrato), con diseño, logos provistos y tener una dimensión de 5,00 x 2,00 mts., debiendo ser aprobada la posición e inscripción de ambos por de la Inspección de Obra.

1.4 Instalación de Obrador, Depósito y Sanitario: El Contratista deberá prever estos elementos de acuerdo a la norma y a escala de Obra (superficies, personal, etc) y a satisfacción de la Inspección de Obra, debiendo mantener las instalaciones en perfectas condiciones de uso (baños periódicamente desinfectados y limpios); deposito ordenado para materiales, herramientas y equipos a ser utilizados durante la Obra; al mismo se le debe adosara una oficina anexa para la Inspección de Obra y comedor en semi-cubierto para el personal.

2.- MOVIMIENTO DE SUELOS

El Oferente deberá presentar en su oferta la metodología prevista para ejecutar los distintos tipos de excavaciones, en forma eficiente y segura para la Obra, el personal y para terceros.

Luego del análisis respectivo, el Oferente volcará sus conclusiones e indicará el sistema de ejecución, excavación, depresión de napa y entibado adoptados.

Deberá indicarse en la metodología, para el caso de excavaciones bajo agua, el destino del agua extraída, y su tratamiento, contemplando evitar daños a personas y/o propiedades, y cumplir las normativas vigentes.

2.1. / 2.2. / 2.3 EXCAVACIONES PARA PLATEA DE FUNDACIÓN, VIGAS DE FUNDACIÓN Y ESTACIONAMIENTO:

Cuando deban practicarse excavaciones en lugares próximos a las líneas de edificación o cualquier construcción existente o hubiera peligro inmediato o remoto de ocasionar perjuicios o producir derrumbes, el Contratista efectuará por su cuenta el apuntalamiento prolijo y conveniente de la construcción cuya estabilidad pueda peligrar u adoptar soluciones que eviten tales daños, incluso por asentamiento producto de la depresión de capa freática.

Si la Inspección juzgara necesario tomar precauciones adicionales para evitar el derrumbe de las excavaciones y/o daños a propiedades, el Contratista estará obligado a efectuar apuntalamientos, entibaciones o tablestacado, u otros trabajos o implementos de protección durante la ejecución de las obras sin costo adicional. No se reconocerán pagos por tablestacado u otros materiales o implementos de protección durante la ejecución de las obras que el Contratista no pudiera extraer.
Si no hubiera previsto la producción de tales hechos o no hubiese adoptado las precauciones del caso y tuviera lugar algún derrumbe, o se ocasionasen daños a las propiedades o vecinos, ocupantes, al público, etc., será de su exclusiva cuenta y responsabilidad la reparación de todos los daños a terceros en general y perjuicios que se produjeran.

La Contratista verificará el estado planimétrico del sector asignado y deberá considerar el saneamiento del área de implantación de la obra, con un correcto drenaje.
Cuando la calidad de las tierras proveniente de las excavaciones varíe, se irá seleccionando distintas tierras para las distintas capas a terraplenar, reservando la tierra vegetal o "negra" para el recubrimiento último en las zonas de parquización, quedando esta última absolutamente prohibida de colocar en aquellos casos en donde se prevea la ejecución de algún tipo de piso.
Cuando el suelo esté naturalmente muy húmedo se lo trabajará con rastras u otros equipos para que pierda la excesiva humedad. Cuando esté muy seco se procederá a agregar el agua necesaria de manera que la misma quede incorporada uniformemente en el espesor y ancho de la capa a compactar.
Toda superficie de terreno natural "vertical" que quede expuesta por excavaciones, deberá ser apuntalada y se deberán tomar todas aquellas medidas de seguridad que eviten desmoronamientos de suelos y/o construcciones linderas y propias, tanto sea producto de desprendimientos por movimientos, vibraciones, etc. como así también por agentes climáticos como lluvias, inundaciones o filtraciones propias de la obra y/o de rotura de cañerías existentes que puedan socavar los suelos.
La cubierta de suelo vegetal a eliminar, es de aproximadamente 30 cm. No obstante ello, una vez efectuada esta limpieza, la Contratista deberá verificar que el material que quede a la vista sea apto para

la ejecución de la base de apoyo, sin la presencia de restos orgánicos, raíces, malezas, etc. En caso de existir algunos de los elementos descriptos, se deberá profundizar la altura de destape, hasta lograr la calidad de material deseada. Se tendrá especial cuidado para no dañar las especies arbóreas que indique la inspección de la obra

3.- ESTRUCTURA DE HORMIGON

Incluye los Ítems 3.1 hasta 3.3

Generalidades:

El Proyecto y la Ejecución se ajustarán a los Reglamentos CIRSOC y a las normas y reglamentos provinciales y municipales de aplicación. Respetará además todas las pautas y disposiciones del Reglamento específico de la Urbanización en que se implanta**.**

El Contratista será responsable de verificar que el Diseño, Cálculo, y Proyecto de la Estructura estén conformes con la reglamentación vigente, y de la correcta ejecución de la misma, en cuanto a seguridad, resistencia, deformabilidad, durabilidad, y adecuación a los Proyectos de Arquitectura e Instalaciones.

El Contratista realizará todas las presentaciones requeridas por órganos oficiales para llevar a cabo la construcción de la obra. El Contratista elaborará la "Documentación Conforme a Obra", asumiendo la responsabilidad total por las mismas.

Toda la Documentación deberá ser sometida a aprobación de la Inspección de Obra. La aprobación de la documentación no significa delegación de responsabilidades en la Inspección citada.

El Contratista verificará la compatibilidad, y resolverá las posibles interferencias entre la geometría de la Estructura, la Arquitectura, las Instalaciones, las necesidades funcionales y constructivas.

La Inspección de Obra podrá pedir la verificación de las características de los materiales utilizados y también de otros materiales a emplear en obra cuando lo considere necesario y sin previo aviso.

El Contratista efectuará el proyecto, cálculo y construcción de los apuntalamientos, cimbras, andamios y encofrados, teniendo en cuenta las cargas que correspondan, y proveyéndolos de la estabilidad, resistencia, geometría, seguridad y rigidez necesarias para garantizar la adecuada materialización de los elementos estructurales de acuerdo a la documentación y dentro de las tolerancias autorizadas.

El Contratista llevará un Registro, en el que se detallarán para cada operación de hormigonado los siguientes datos: la fecha, hora de comienzo y finalización, volúmenes, elementos estructurales y cantidad e identificación de probetas.

El Contratista deberá prever y materializar independientemente de que figuren o no en el Proyecto de Licitación, todos los pases, nichos, canaletas, insertos, etc, en el hormigón, que serán necesarios para la Arquitectura, las instalaciones o por razones de índole constructivo o funcional. Diseñará los adecuados refuerzos, hayan sido o no contemplados en la documentación.

El hormigón a utilizar será "elaborado", provisto por una empresa reconocida en el mercado (de no existir una planta cercana podrá realizarse en forma mecánica con los equipos adecuados al efecto). En ambos casos deberá ser aceptada por la Inspección de Obra. La colocación del mismo en los encofrados se hará con bomba cuando así se requiera, evitando cualquier otro tipo de medios para transportar el hormigón a niveles superiores.

La Inspección de Obra se expedirá sobre la aceptación de las Estructuras terminadas de acuerdo al CIRSOC 201 Capítulo 8 y Anexos correspondientes.

Coordinacion con otros rubros

Coordinar los trabajos con algunos de los siguientes: Movimientos de suelo; Desagües pluviales y cloacas; Instalaciones eléctricas en general; Estructura de madera; Contrapisos; Ventilaciones; Pases en vigas, etc.

Precauciones

Se aplican las disposiciones de CIRSOC 201 y sus anexos.

El Contratista apuntalará cualquier parte del terreno que por sus condiciones o calidad de las tierras excavadas haga presumir su desprendimiento, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasionen, si ello se produjera.

Se tendrán especial cuidado y atención, en el detallamiento y la verificación de las longitudes de anclaje y empalmes de las armaduras, teniendo en cuenta los criterios estipulados por el CIRSOC 201
La remoción de los encofrados, cimbras, apuntalamientos y otros elementos de sostén deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra, y deberán realizarse de acuerdo con los requerimientos establecidos en el CIRSOC 201.

Hormigonado en tiempo frío:

Se considera tiempo frío a los efectos de estas Especificaciones cuando la temperatura ambiente en el lugar de la obra, a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor, sea menor de 5º C y pueda preverse que dentro de las 48 hs. siguientes al momento de la colocación la temperatura pueda descender por debajo de 0º C.

En este caso el Contratista deberá cumplir lo especificado en el CIRSOC.

La utilización de aditivos con el propósito de prevenir el congelamiento o acelerar el endurecimiento del hormigón se permitirá únicamente bajo la autorización expresa de la Inspección de Obra.

En todos los casos en que se emplean fuentes artificiales de calor, se adoptarán las precauciones necesarias para evitar el secado del hormigón.

Todo hormigón cuya calidad y resistencia hayan resultado perjudicados por la acción de bajas temperaturas, será demolido y reemplazado por el Contratista a su cargo, sin compensación alguna.

Los gastos adicionales correspondientes a la elaboración, colocación y protección del hormigón en tiempo frío son por cuenta exclusiva del Contratista.

Hormigonado en tiempo caluroso:

Se considera tiempo caluroso a los efectos de estas Especificaciones, cuando la temperatura ambiente, a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor, sea igual o mayor de 30ºC.

Por tal motivo cuando el Contratista prevea que la temperatura puede llegar a alcanzar 30°C o más, no deberá realizar tareas de hormigonado.

Todo hormigón que resulte perjudicado por la acción de las altas temperaturas será demolido y reemplazado por el Contratista a su cargo, sin compensación alguna.

Los gastos adicionales en que pueda incurrirse para realizar las operaciones de elaboración del hormigón y de ejecución de las estructuras en tiempo caluroso, son por cuenta exclusiva del Contratista.

Se deberán controlar los materiales con la cantidad mínima de probetas que exige el CIRSOC, agregando todos los procesos de control que el mismo establece.

Equipos y Herramientas

Salvo que se especifique lo contrario, el Contratista proveerá todos equipos y herramientas.

Materiales

El Contratista verificará que los materiales utilizados en la materialización de la Estructura sean de primerísima calidad.
Se regirán y verificarán por CIRSOC 201, y sus anexos.

Características del hormigón:

El hormigón a emplear para la ejecución de todas las estructuras y elementos que constituyen tendrá las características, condiciones y calidad que correspondan y que se establecen en los planos, estas Especificaciones Técnicas y demás documentos del proyecto.

Contenido unitario de cemento:

El hormigón contendrá la cantidad de cemento suficiente y necesario para obtener mezclas compactas, capaces de asegurar la resistencia y durabilidad de las estructuras expuestas a las condiciones de servicio,

y también la protección de las armaduras contra los efectos de la oxidación o corrosión del medio ambiente.

En el caso de estructuras expuestas a la acción de la intemperie, los contenidos mínimos de cemento del hormigón de peso normal y de cantidad controlada, en ningún caso serán menores a 330 kg/m3, ni superiores a 500 k/m3.

Cuando el asentamiento del hormigón de obra difiera de ± 2,5 cm. del asentamiento máximo establecido, el hormigón será rechazado; en este caso no se permitirá corregir el pastón mediante aumento del tiempo de mezclado, adición de cemento o de áridos secos, ni otras modificaciones.

Dosificación:

La composición del hormigón será la necesaria para que el mismo: 1) Tenga consistencia y trabajabilidad adecuadas para una conveniente colocación en los encofrados y entre las armaduras, en las condiciones de ejecución de la estructura, sin que se produzca la segregación de los materiales ni que se acumule una excesiva cantidad de agua sobre las superficies horizontales, 2) cumpla los requisitos de resistencia, 3) asegure la máxima protección de las armaduras y resista debidamente a la acción destructora del medio ambiente al que la estructura estará expuesta, y 4) posea las demás condiciones necesarias requeridas por la estructura, o establecidas por éstas Especificaciones.

Aditivos:

El hormigón podrá contener un fluidificante (reductor del contenido de agua de mezclado) de tipo adecuado (de fraguado normal, acelerador de resistencia o retardador del tiempo de fraguado inicial). El tipo y la dosis, serán propuestos por el Contratista, considerando las condiciones ambientales y de temperatura. El empleo de estos aditivos deberá ser previamente autorizado por la Dirección de Obra. No contendrá cloruros, nitratos ni otras sustancias que puedan facilitar la corrosión de las armaduras de acero o de los elementos de aluminio o de metal galvanizado que queden incluidos en el hormigón.

Agregado grueso:

Estará constituido por piedra granítica partida, con la granulometría indicada en CIRSOC 201. Las piedras graníticas serán duras, limpias y libres de partículas.
- El tamaño máximo nominal del árido grueso no será mayor que: 1/5 de la menor dimensión lineal de la sección del elemento estructural, 1/3 del espesor de la losa, 3/4 de la mínima separación libre horizontal o vertical entre dos barras de armaduras, o entre dos grupos de barras paralelas en contacto directo que actúen como una unidad, ni que 3/4 del mínimo recubrimiento libre de las armaduras.
De las condiciones expuestas, se adoptará la que conduzca a un tamaño máximo menor.

- En el caso de columnas u otros elementos verticales, se cumplirá lo establecido en el inciso anterior y además la condición de que el tamaño máximo, no excederá de 2/3 de la mínima separación libre entre las barras de la armadura.

Agregado fino:

Su granulometría cumplirá con lo indicado en CIRSOC 201.

Estará constituido por partículas limpias, duras y libres de sustancias que pudieran ser perjudícales.

Cemento:

Deberá cumplir con lo especificado en CIRSOC 201.

Deberá ser de primera calidad, marca Loma Negra o similar.

Se emplearán, para la ejecución de elementos estructurales, únicamente cementos portland aprobados oficialmente.

Agua:

El agua a utilizar en el amasado del hormigón deberá ser potable, limpia y libre de impurezas, aceites, azúcares y/u otras sustancias que pudieran ser desfavorables para la calidad del hormigón o dañinas para las armaduras.
Deberá cumplir con lo establecido en CIRSOC 201.

Características del acero:

Se utilizará acero tipo ADN420 para las barras y ADM500 para las mallas. Marca "Acindar" o similar.

Se controlará que las barras no presenten en sus superficies virutas, escamas u otras asperezas, que puedan producir heridas durante su manipuleo. Asimismo se verificará que superficialmente no presenten signos de corrosión y que las barras estén libres de grietas, sopladuras o cualquier otro defecto que pueda afectar desfavorablemente sus características mecánicas o la buena y total adherencia del hormigón.
Las barras de armadura serán soportadas y/o estribadas de manera que asegure su correcta posición dentro del hormigón terminado.

Para la separación libre entre barras, recubrimiento, mínimo anclaje y empalmes de las armaduras, será de aplicación lo especificado en el CIRSOC 201.

Se entiende por recubrimiento a la distancia libre comprendida entre el punto más saliente de cualquier armadura, principal o no, y la superficie externa más próxima, excluyendo revoques y/u otros materiales de terminación.

Entregas y Almacenamientos

Todos los materiales serán entregados en la obra y almacenados hasta su uso.

Todo el cemento se entregará en bolsas enteras, en buena condición y peso completo, que serán almacenadas en depósitos a resguardo de la intemperie.
Los agregados deberán almacenarse en lugares adecuados, que eviten la mezcla con tierra y materiales de deshecho.

El acero deberá colocarse fuera del contacto con el suelo, evitando deformaciones de las barras.

Mano de Obra

Encofrados: Se utilizará madera adecuada y de buena calidad y se cuidará la prolijidad de los mismos, las escuadras, plomos, niveles, la rectitud de las aristas y la fidelidad de las medidas respetando las tolerancias establecidas en el CIRSOC 201. Cualquier pieza hormigonada que no verifique las tolerancias será demolida y ejecutada de vuelta, si a juicio de la Inspección de Obra ello fuera procedente.

Los encofrados tendrán la resistencia, estabilidad y seguridad necesarias para resistir sin hundimientos, deformaciones ni desplazamientos, los efectos de su peso propio, del peso del hormigón y de las armaduras, así como las sobrecargas resultantes de las condiciones de trabajo en obra.

Para asegurar la más completa estabilidad y rigidez de estas estructuras, se dispondrán arriostramientos longitudinales y transversales adecuados.

Los elementos flexados tendrán una contraflecha en el centro de 1 cm necesarios para asegurar la perfecta estabilidad de los mismos. En ningún caso las distancias entre puntales serán mayores a 60 cm.

Las soleras de apoyo serán suficientemente rígidas para evitar cedimientos durante el hormigonado.

Se preverán aberturas al pie de columnas, para facilitar la inspección y limpieza de los encofrados.

El Contratista presentará a la Inspección de obra para su aprobación, el sistema de encofrados a utilizar, el cual deberá ser tecnológicamente apto para la producción de los volúmenes y superficies de hormigón implicados en la obra, en plazo y con el nivel de terminación que exige el Proyecto.

Para todas las estructuras y detalles de Hormigón visto, se usarán tableros “fenólicos” enteros. Todos los puntales serán metálicos y telescópicos.

Para todas las caras indicadas en planos como de hormigón visto se exigirá un estándar de terminación tipo “Terminación T–3” de acuerdo al CIRSOC 201.

En todos estos elementos, las aristas serán rectas, con encuentro de superficies planas a 90 grados (no chanfleadas).
Se exigirá a la superficie de hormigón el cumplimiento de las siguientes pautas:

-máxima irregularidad superficial abrupta o localizada admisible: 2mm

-máxima irregularidad superficial gradual admisible: 6mm

Remoción de los encofrados:

La remoción se realizará cuidadosa y gradualmente, sin aplicación de golpes ni vibraciones.
Los plazos mínimos para proceder al desencofrado serán los siguientes:

Encofrados laterales de vigas, y columnas: 3 días

Fondos de vigas, dejando puntales de seguridad: 14 días

Puntales de seguridad: 21 días

Armaduras:

Se asegurará la correcta ejecución respetando las medidas y formas de planos y planillas, cuidando los radios mínimos de doblado que exige el CIRSOC 201. Se dispondrán separadores de plástico o de concreto para asegurar recubrimientos en todos los elementos, cuidando la prolijidad, las separaciones entre barras en las armaduras de vigas para que cuele adecuadamente el hormigón.

Colocación del hormigón:

Antes que el Contratista empiece el hormigonado, la Inspección de obra procederá a inspeccionar los encofrados, la correcta colocación de las armaduras y de todos los insertos que quedarán embebidos en el hormigón, y dará su aprobación.

Si los encofrados son de madera o algún otro material absorbente se procederá a su adecuado humedecimiento.

No debe transcurrir mucho tiempo entre el amasado y la puesta en obra del hormigón, en general no más de una hora. Nunca se utilizará un hormigón que haya empezado a fraguar.
Durante el transporte no deben segregarse los áridos gruesos. Las vibraciones y los golpes pueden favorecer la segregación, así como una cantidad excesiva de agua de amasado.

Como regla general, se deben evitar las interrupciones en el hormigonado.

Cualquier junta de construcción no prevista en los planos debe contar con la aprobación de la Dirección de obra.
La colocación del hormigón en el encofrado será efectuada de manera que no se produzca la segregación de la mezcla. No se permitirá verter libremente el hormigón desde altura mayor de 1,5m. Si fuere necesario, la operación se realizará mediante embudos y conductos cilíndricos, rígidos o flexibles, de bajada. Este conducto se mantendrá constantemente lleno de hormigón, evitando su libre caída. Además, su extremo inferior se mantendrá constantemente sumergido en la masa de hormigón fresco. La colocación del hormigón se efectuará por tandas horizontales, cada una de ellas tendrá un espesor máximo de 60cm. Las distintas capas se consolidarán sucesivamente, de modo que el conjunto de la masa quede homogéneo.

La compactación se hará por vibración mecánica. Debe cuidarse de no sobrevibrar el hormigón para no producir su segregación. Se asegurará que el hormigón resulte compacto y sin oquedades o nidos.
La consistencia del hormigón será la necesaria y suficiente para envolver perfectamente las armaduras y llenar perfectamente los encofrados, especialmente en los ángulos y rincones de los mismos.

El proceso de hormigonado deberá ser supervisado constantemente y efectuado por personal experimentado.

Curado del hormigón:

Durante los primeros días de endurecimiento del hormigón es necesario impedir la pérdida de agua, con tal finalidad pueden cubrirse las superficies del hormigón con arpilleras que se mantendrán mojadas, o bien regar la superficie con agua. También es posible la utilización de productos que ayuden a evitar la evaporación del agua.

Para cementos portland comunes, el período de curado mínimo es de 7 días, para supercementos o cementos rápidos es de 4 días.
Durante los primeros días de endurecimiento del hormigón, se deberán evitar todas las causas externas que puedan agrietarlo, tales como vibraciones, sobrecargas, etc.

Fundaciones:

El asiento de la fundación deberá ejecutarse sobre el terreno compacto, libre de material suelto y deberá ser cortado en superficies planas bien definidas. Se ejecutará un hormigón de limpieza de 5cm de espesor mínimo, con hormigón calidad H8.

Se tendrá especial cuidado con los recubrimientos de las armaduras inferiores de las bases, para lo cual se utilizarán separadores adecuados.

El hormigonado de las bases se hará en una sola etapa, con hormigón elaborado por una firma de reconocida trayectoria en el mercado.

Insertos:

Se colocarán en la parte inferior de la losa sobre entrepisos técnicos en los lugares indicados por la dirección de obra, a razón de 1 cada 3 m2.
Se fijarán atándolos directamente a la armadura o soldándolos a las mismas.

Requerimientos Especiales

Se deberán dejar pelos de traba para albañilería; no menos de dos barras de 6 mm paralelas cada 30 cm. en altura como máximo, longitud 70 cm. a partir del borde de las columnas.

Colocación de insertos y misceláneas de hierro en los encofrados: El Contratista deberá dejar los empalmes, bases, anclajes e insertos para la unión de las estructuras con las estructuras metálicas, mampostería, elementos de fachada, cielorrasos suspendidos y/u otros elementos, según lo indique la documentación del proyecto. Estos insertos deberán ser dejados en su posición correspondiente durante la ejecución del encofrado, garantizándose para cada uno su posición precisa, alineación y nivel.

De especial Importancia:

El Contratista deberá verificar los planos de estructura y los de arquitectura e instalaciones a fin de asegurar de que no haya interferencias o discrepancias, especialmente en lo que se refiere a la ubicación de todas las perforaciones en estructuras para paso de instalaciones sanitarias, de aire acondicionado, eléctricas, etc.

En todos los casos deberá someter los planos a aprobación de la Inspección de Obra con la suficiente anticipación a la fecha en que deba iniciarse la tarea pertinente.

Muestras y Ensayos

El Contratista deberá garantizar las propiedades del Hormigón Elaborado que contrate. Para ello deberá realizar a su costo todos los ensayos que se prevén en la presente Especificación Técnica, contando con el apoyo de reconocidos laboratorios.

El hecho de que durante la ejecución de los trabajos no se detecten faltas de cumplimiento de las condiciones de calidad especificadas ni deficiencias en la ejecución de las estructuras, no constituirá motivo valedero para impedir el rechazo del hormigón o de las estructuras, en caso de que posteriormente se descubran defectos o falta de cumplimiento de las condiciones establecidas.

Ensayos sobre hormigón fresco:

Asentamiento (IRAM 1536)

Este ensayo se realizará en el momento de colocar el hormigón en los encofrados. En caso de que, al realizarlo, el asentamiento esté fuera de los límites establecidos, se efectuarán dos ensayos más con hormigón de dos nuevas muestras obtenidas del mismo pastón. Si los resultados obtenidos tampoco satisfacen las condiciones establecidas, se rechazará el Hormigón. La persistencia de la falta de cumplimiento del asentamiento especificado, será causa suficiente para disponer la paralización inmediata de la colocación del hormigón hasta que se subsane la deficiencia observada.
Este ensayo se realizará cada vez que se moldeen probetas para determinar la resistencia del hormigón, y también por lo menos cada tres (3) horas de trabajo, o cuando la observación visual indique que no se cumplen las condiciones establecidas, para lo cual el equipo necesario establecido por la Norma deberá estar permanentemente en obra.

Ensayos para determinar las características del hormigón endurecido:

1) Previamente al período de moldeo y ejecución de las estructuras, también durante el mismo, además de los ensayos descriptos para determinar las características del hormigón fresco, se realizarán los ensayos necesarios para determinar las resistencias de rotura a compresión de los distintos tipos o clases de hormigón empleados para ejecutar las estructuras. Los ensayos se realizarán a la edad de 28 días, y a las edades menores especificadas o que interesen para obtener información anticipada. En casos especiales la Dirección de Obra también podrá decidir la realización de otros ensayos.

2) Las muestras de hormigón fresco a emplear para realizar los ensayos, se extraerán en el momento y lugar de la colocación del hormigón en los encofrados, en la forma descripta en la norma IRAM 1524.

Todas las probetas se moldearán y ensayarán en presencia de representantes autorizados de la Inspección de Obra y del Contratista.

3) Toda vez que se realicen extracciones de muestras, se anotará el tipo o clase de hormigón de que se trate, la fecha y hora de extracción, el número de identificación de las probetas moldeadas con la muestra, el lugar preciso de extracción referido a la estructura y elemento estructural de que se trate, la temperatura del hormigón en el momento de la extracción, y toda otra información necesaria para la más completa identificación del hormigón del que se obtuvo la muestra. Todos estos datos se asentarán en un Registro de Probetas que deberá tener el Contratista en obra, permanentemente actualizado.

Ensayos de resistencia para juzgar la uniformidad y calidad del hormigón colocado en Obra

1) Se entenderá por resultado de un ensayo al promedio de las resistencias de las probetas moldeadas con la misma muestra de hormigón y ensayadas a la misma edad. En general, estas especificaciones establecen el promedio de las resistencias de dos (2) probetas ensayadas a la edad de 28 días o edad menor especificada en cada caso para juzgar la calidad del hormigón.
2) Todas las probetas se curarán en condiciones normalizadas de humedad y temperatura (norma IRAM 1524).
3) Se tomarán como mínimo 4 (cuatro) muestras por cada losa o parte de las estructuras indicada por la Dirección de Obra.
Se entiende por muestra al moldeo de 2 (dos) probetas cilíndricas, que deberán ser extraídas del mismo pastón simultáneamente; es decir que la cantidad mínima de probetas que se tomarán por losa es de 8 (ocho).
4) De acuerdo a los resultados más o menos satisfactorios que se vayan obteniendo, la Dirección de Obra podrá reducir o aumentar el número de muestras a extraer en función del volumen de hormigón que se coloque en obra.
5) En oportunidad de llenar las estructura sobre planta baja se moldearán por lo menos ocho (8) probetas, es decir 4 (cuatro) muestras que se ensayarán a la edad de 28 días, y una muestra, es decir 2 (dos) probetas, que se ensayarán a la edad de siete (7) días o edad menor a la que se desee tener información anticipada.
6) Se considerará que los procedimientos de moldeo, curado y ensayo son satisfactorios si la diferencia entre las dos resistencias extremas del grupo de probetas moldeadas con la misma muestra y ensayadas a la misma edad, es menor que el quince por ciento (15%) de la resistencia media de ambas, caso contrario se descartarán sus resultados en todo análisis que se realice.

Ensayos de resistencia para juzgar las condiciones de protección y curado del hormigón.

1) Además de las probetas necesarias para juzgar la uniformidad y calidad del hormigón colocado en obra, se moldeará un número adicional de probetas, con el objeto de obtener información relacionada con las circunstancias enumeradas en el título del presente párrafo. Estas probetas serán moldeadas en el mismo momento, y con hormigón de la misma muestra empleada para moldear las probetas destinadas a juzgar la uniformidad y calidad del hormigón.
2) Se moldeará un número suficiente de grupos de dos (2) probetas cada uno, de acuerdo al número de variables que se desea o que deban controlarse de las que se mencionan en el título del presente párrafo, y del número de edades de ensayo a que se realizarán los mencionados controles. También en este caso se entenderá por resultado promedio de ensayo, el promedio de las resistencias de dos (2) probetas que constituyen cada grupo, siempre que las mismas cumplan lo establecido en el título anterior, punto f).
3) Las probetas destinadas a la realización de tales ensayos, se mantendrán junto a la estructura a la que representan y se curarán en condiciones tan idénticas como sea posible a las que se encuentre sometido el hormigón de aquella. En casos de estructuras de secciones considerables, debido al relativamente pequeño volumen de las probetas con relación al volumen de los elementos estructurales, puede preverse

una pérdida prematura de humedad en el hormigón que las constituye. Por tal razón, dichas probetas se protegerán convenientemente con una funda **impermeable.**

Rechazo de probetas

1) En caso de que, previamente al ensayo de las probetas que constituyen el grupo moldeado con hormigón de la misma muestra y que deban ser ensayados a la misma edad, se observase que una o más de ellas muestran signos evidentes de deficiencias de toma de muestras o de moldeo, al sólo juicio de la Inspección de Obra dichas probetas serán descartadas.
2) A los efectos de realizar la evaluación de la resistencia al hormigón, cada tipo estará representado por un mínimo de dos (2) resultados de ensayo.

Medidas a adoptar en caso de que no se satisfagan las condiciones de resistencia especificadas.

1) Si el hormigón colocado en obra no satisface los requisitos de resistencia establecidos, se considerará que el mismo no reúne las condiciones necesarias para asegurar la estabilidad de la estructura. En consecuencia, el Contratista cumplirá, sin cargo, las medidas que a juicio de la Dirección de Obra correspondan aplicarse. Dichas medidas pueden incluir hasta la demolición del hormigón defectuoso, la eliminación de los escombros de la zona del obrador y el reemplazo de aquél por hormigón de la calidad especificada.

2) En caso de resultados de ensayos que pongan en duda la resistencia de alguna parte de la estructura, la Inspección de Obra podrá disponer, con cargo al Contratista, la realización de ensayos no destructivos.

3) Todos los ensayos (y gastos relacionados con los mismos) que la Inspección de Obra decida conveniente realizar como consecuencia de una falta de cumplimiento de las condiciones de resistencia especificadas para el hormigón, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Extracción y ensayo de testigos de Hormigón:

Cuando por razones relacionadas con resultados no satisfactorios obtenidos en los ensayos realizados sobre probetas moldeadas, o por otras circunstancias, la Dirección de Obra decida extraer testigos del hormigón endurecido que constituye la estructura, con el fin de realizar ensayos de resistencia, el procedimiento de extracción, ensayo y juzgamiento de resultados se ajustará a lo que se especifica en los incisos que siguen:

1) Los testigos se extraerán mediante sondas rotativas provistas de coronas de diamantes. La extracción se realizará de acuerdo al procedimiento empleado en la norma IRAM 1551, en todo lo que no se oponga a lo que prescriben las especificaciones. Los testigos se extraerán y ensayarán a cargo del Contratista, en presencia de representantes autorizados del mismo y de la Dirección de Obra. Los testigos y lugares de extracción serán perfectamente especificados en relación a la zona o elemento estructural de los que fueron extraídos. El embalaje, custodia y envío de los mismos hasta el lugar de ensayo será por cuenta del Contratista. La Dirección de Obra adoptará las precauciones necesarias para asegurar la autenticidad de los testigos extraídos y su perfecta identificación.

2) Por lo menos se extraerán tres (3) testigos representativos por cada elemento estructural o área de la estructura que se considere de resistencia potencialmente deficiente. La ubicación de los testigos será establecida por la Dirección de Obra en forma de perjudicar lo menos que sea posible al elemento o zona en estudio. Todo testigo que durante las operaciones de extracción o posteriormente, hubiese resultado perjudicado a juicio de la Dirección de Obra, será reemplazado por otro extraído inmediatamente después de constatada la deficiencia.
3) El diámetro mínimo del testigo será de 7.5cm. o dos veces y preferentemente tres veces, el tamaño máximo del árido grueso. Cuando las características y condiciones de la zona o elemento estructural lo permitan, el diámetro del testigo será de 10.5 cm.
4) La preparación de los testigos para el ensayo a compresión se realizará de acuerdo a lo que establece la norma IRAM1551 en todo lo que no se oponga a lo que se prescribe en estas especificaciones.
5) El ensayo a compresión se realizará en las condiciones establecidas en la norma IRAM 1546. Se determinará la resistencia específica de rotura a compresión y se la redondeará al Kg/cm más próximo.
6) El hormigón del área o elemento estructural representado por los testigos se considerará de resistencia satisfactoria si la resistencia media de por lo menos tres (3) testigos extraídos es igual o mayor al 85% de la resistencia característica especificada (‘bk). En los casos en que la Inspección de Obra desee verificar o confirmar la resistencia de algún testigo que considere de resultado errático, podrá disponer la extracción de testigos adicionales.
7) Dentro de las 48 horas de realizadas las extracciones de los testigos, el Contratista hará llenar los orificios resultantes de las perforaciones, con hormigón de bajo asentamiento y de las mismas proporciones de materiales sólidos que el empleado para el moldeo de las estructuras.
8) Durante las operaciones de extracción de testigos, realización de pruebas de carga directa de las estructuras, u otras que la Dirección de Obra decida realizar para verificar las características de las zonas o elementos estructurales ejecutados con hormigón de resistencia inferior a la especificada, el Contratista adoptará todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para evitar que la calidad y condiciones de seguridad de la estructura resulten perjudicadas. El Contratista es único responsable de las consecuencias de la realización de las operaciones y ensayos a que se ha hecho referencia anteriormente.

Las calidades de los hormigones serán verificadas en función de ensayos y comprobaciones efectuadas por el Contratista y fiscalizadas por la Inspección de Obra, durante el proceso constructivo de las estructuras, complementados cuando esto sea necesario por ensayos no destructivos ordenados por la Inspección de Obra.

De no cumplimentarse la totalidad de las condiciones establecidas, la Dirección de Obra podrá rechazar las partes de la estructura afectadas.

En consecuencia el Contratista procederá a demoler y a reconstruir sin cargo, la estructura o parte de ella ejecutada con el hormigón rechazado. La reconstrucción se realizará con hormigón que cumpla las condiciones especificadas.

4.- ESTRUCTURA DE MADERA

Ítem 4.1-

Generalidades:

El Contratista será responsable de verificar que el Diseño, Cálculo, y Proyecto de la Estructura de madera estén conformes con la reglamentación vigente, y de la correcta ejecución de la misma, en cuanto a seguridad, resistencia, deformabilidad, durabilidad, y adecuación a los Proyectos de Arquitectura.

Estructura de cubierta

La madera deberá ser libre de nudos e imperfecciones, de daños causados por insectos u otras plagas y de nudos flojos o saltadizos rajaduras, médula, etc.

La estructura de techos estará formada por cabios de madera semiduras impregnado con sales C.C.A con 4,00 kg / m3 según Normas IRAM 9.600, aserradas sin cepillar, escuadría según cálculo de estructural.

Sobre estos cabios irán los clavaderas de madera semidura de separados cada 0,80 m. como máximo.

En galería la estructura apoyará sobre columna de madera dura de 15 cm de diámetro, según distancias indicadas en Plano de Techo.

Coordinacion con otros Rubros

Coordinar los trabajos con todos o algunos de los siguientes: Estructuras de hormigón armado, instalación eléctrica en general, etc.

Precauciones

El Contratista deberá presentar planos de detalles de los sistemas de montaje, y memoria de cálculo de las estructuras de madera.

El montaje en obra se ejecutará bajo la responsabilidad principal y a solo riesgo del Contratista. Las operaciones delicadas o peligrosas serán dirigidas por el Contratista o por un capataz montador de competencia comprobable para esta clase de trabajos.

Equipos y Herramientas

El Contratista proveerá la totalidad de los equipos y herramientas necesarios para la fabricación y montaje de las estructuras de madera, ya sean comunes o especiales, incluyendo equipos apropiados para su transporte e izado de vigas, ménsulas, correas, grapas, etc**.**

Materiales

A los fines de mantener la unidad de criterios, el Contratista deberá ceñirse en todo lo relativo al proyecto de detalles, como a la provisión de materiales, la ejecución y al montaje, a las reglamentaciones que fija

el Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC).

Entrega y Almacenamiento

Los materiales deberán almacenarse respetando estrictamente las normas de seguridad establecidas, evitando golpes, abolladuras o raspones en la pintura.

Muestras y ensayos:

Los materiales, la fabricación y el montaje estarán sujetos a la inspección de la Inspección de Obra.

Las distintas piezas serán inspeccionadas en taller.

El Contratista notificará al Gerente de Obra sobre la época en que se pueden hacer las inspecciones de acuerdo al avance de fabricación.

A los fines de mantener la unidad de criterios, el Contratista deberá ceñirse en todo lo relativo al proyecto de detalles, como a la provisión de materiales, la ejecución y al montaje, a las reglamentaciones que fija el Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC).

La Estructura de madera para Cubiertas deberá montarse en obra a partir de los apoyos de la estructura de hormigón resistente.

5.- MAMPOSTERIA

Generalidades: Los trabajos a realizar comprenden la ejecución de muros de cierre en aquellos lugares especificados en planos, aperturas y pases de canaletas, sus cierres y tapados; colocación de marcos, armado y desarme de andamios y/o apuntalamientos; nichos; amure de grampas y todo otro trabajo que, sea necesario para completar la obra.

Estarán incluidos, también, la elaboración y traslado de morteros, carga, descarga y traslado de materiales hasta su lugar de colocación como así también la prestación de ayuda de gremio.

Los ladrillos se colocarán con las juntas verticales alternadas, perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos entre sí y sin pandeos, además se respetarán los detalles de fachada existentes, recomponiéndolos en los lugares que sean necesarios.

La elevación se practicará simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y enlace de la mampostería.

En los muros no se tolerará resalto o depresión con respecto al plano prescripto para el haz de mampostería que sea mayor de 1 (un) cm.

En las uniones de las columnas de hormigón armado con la mampostería se trabará con hierros del 4,2 dejados exprofeso en el Hormigón, para anular la posibilidad de fisuras por el diferenciado movimiento de ambos materiales.

El Contratista elaborará los morteros necesarios para la ejecución de la mampostería.

Utilizará medios mecánicos.

Se usará una mezcla con 1/2 de cemento común, 1 de cal hidráulica y 3 de arena mediana medidas en volumen de materia seca y suelta.

La dosificación de los morteros es indicativa pudiendo la Dirección de Obra cambiarla, si lo considera necesario.

No se elaborará más mezcla de cal de la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento que deba usarse dentro de las dos horas de su fabricación.

Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora, sin añadir agua, será desechada.

Materiales:

Cemento común:

Procederá de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de primerísima calidad y aceptada por la Inspección de Obra.

Se lo abastecerá en envases herméticamente cerrados provistos del sello de la fábrica de procedencia.

Se lo almacenará en locales cerrados, bien secos sobre pisos levantados y aislado del terreno natural.

La Inspección de Obra, desde su recepción o ingreso a la obra hasta la conclusión de los trabajos donde el material sea empleado podrá exigir al Contratista todos los ensayos de calidad que crea necesarios por medio de análisis físicos y mecánicos de Laboratorio, desechando aquellas partidas que no cumplan con la calidad exigida.

Todo cemento grumoso cuyo color esté alterado será rechazado y deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de notificado al Contratista por parte de la Inspección de Obra.

Igual temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cemento que por cualquier causa se averiasen o deteriorasen durante el curso de los trabajos.

Cal hidráulica:

Procederá de fábricas de marca acreditadas en plaza y serán de 1° calidad. Deberán ingresar a la obra en bolsas de papel.

Los envases vendrán provistos del sello de fábrica de procedencia. Serán de polvo impalpable que no deje más de 1% de residuo sobre el tamiz de 900 mallas por centímetro cuadrado.

Su peso específico será de 2,60 a 2,70 Tn/m^3 y en cuanto a su fragüe deberá comenzar dentro de hora y media de hecho el mortero y terminar en las 30 (treinta) horas sucesivas.

La resistencia mínima a la rotura por compresión de un mortero compuesto por una (1) parte de cal y tres (3) de arena mediana después de veintiocho (28) días de inmersión en agua, deberá exceder los (2) kilogramos por centímetro cuadrado.

Una vez ingresadas las bolsas de cal a la obra deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie evitando humedades.

Arena:

Será en general natural, silicia, limpia y del grano que se especifique en cada caso.

No contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcillas adheridas a sus granos.

En caso de no ser posible obtener con un tipo de arena natural la granulometría requerida para cada caso, se corregirá ésta con la mezcla, en proporciones adecuadas, de otros tipos con mayor módulo de fineza, de acuerdo con los ensayos granulométricos pudiendo adoptarse para su corrección, previa conformidad de la Dirección de Obra, arena artificial producto del quebrantamiento de roca granítica o basáltica.

Sumergida la arena en agua no la enturbiará.

Si existieran dudas respecto a las impurezas que contiene, el Contratista efectuará ensayos colorimétricos para determinar su utilización.

Normas y ensayos:

La calidad del cemento cumplirá la norma IRAM 1504.

La arena a emplear cumplirá las normas IRAM 1509, 1512, 1525 y1526.

El ensayo granulométrico lo especificado en las normas IRAM 1501, 1502 y 1513.

Los ladrillos cerámicos responderán a la norma IRAM 1549/55.

Los morteros a emplear, la norma IRAM 1755/85.

5.1. Mampostería Ladrillo Cerámico Hueco 18x18x33:

En los lugares especificados en los planos, se completarán los sectores de tabiques de 0,22 de espesor, cumpliendo, en general, las mismas especificaciones mencionadas en Generalidades del Ítem 5; Las piezas de ladrillo cerámico hueco serán de primera calidad, deberán ser mojadas abundantemente antes de su colocación. Serán asentados con mezcla de asiento sobre la viga de encadenado inferior.

Las trabas de las distintas hiladas se realizarán en forma tradicional con un enlace no menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos.

5.2. Mampostería Ladrillo Cerámico Portante 12x18x33:

En los lugares especificados en los planos, se completarán los sectores de muros de 0,16 de espesor, cumpliendo, en general, las mismas especificaciones mencionadas en Generalidades Ítem 7; Las piezas de ladrillo cerámico hueco serán de primera calidad, deberán ser mojadas abundantemente antes de su colocación;

Las trabas de las distintas hiladas se realizarán en forma tradicional con un enlace no menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos. No se admitirá el uso de medio ladrillo, salvo el imprescindible para la trabazón.

5.3. Mampostería de Ladrillo Común:

Se materializará el cajón hidrófugo con ladrillos comunes. A tal efecto se asentarán ladrillos de primera, con mezcla de asiento, cumpliendo en general las mismas especificaciones mencionadas en Generalidades; asimismo los ladrillos se asentarán con una enlace no menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos y perfectamente trabados (1 de cada 2 hiladas horizontales y por lado).

Las hiladas serán perfectamente horizontales, y, se respetará el aparejo que presenten los muros, salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra, procurando que las juntas estén bien trabadas para asegurar la buena trasmisión de los esfuerzos de compresión.

No se admitirá el empleo de medio ladrillo, salvo el imprescindible para la trabazón y, en absoluto el uso de cascotes de ladrillo.

6.- REVOQUES:

Generalidades: Previo al jaharro se ejecutará un azotado hidrófugo con mortero de concreto 1:3 con agregado hidrófugo de primera marca, dosificado de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

En las paredes que se especifique esta terminación los paramentos que deban revocarse, serán preparados de acuerdo a las reglas del arte, degollando las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes flojas y mojando abundantemente el paramento con agua.

Salvo en los casos que se especifique lo contrario, los jaharros tendrán un espesor mínimo de (1) un centímetro en total.

Los enlucidos no podrán ejecutarse hasta que el jaharro haya enjutado lo suficiente, y tendrá una vez terminado un espesor de cinco (5) mm.

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos cualesquiera.

Con el fin de evitar los remiendos, no se revocará ningún paramento, hasta que todos los gremios hayan terminado los trabajos previos; en caso de existir la necesidad de realizarlos, se ejecutarán con prolijidad y esmero.

En los revoques a la cal el enlucido se alisará perfectamente.

Después de esta operación, se pasará sobre él un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas a satisfacción de la Inspección de Obra.

Antes de comenzar a revocar, el Contratista verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, etc. el paralelismo de las mochetas o aristas.

Salvo indicación en contrario, el jaharro se ejecutará con un mortero compuesto por 1/4 parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica y 4 partes de arena mediana; el enlucido con un mortero que contendrá 1/8 parte de cemento, 1 parte de cal aérea hidratada y 3 partes de arena fina.

Materiales

Cementos, cales y arena ídem a lo especificado en el punto 5.

6.1.- Revoque grueso y fino a la cal s/ mampostería interior: Serán previstos jaharro y enlucido de 0,005 de espesor, revoques gruesos y finos preparados a la cal de acuerdo a las normas, con terminaciones perfectamente lisas sin relieves y logrando superficies aptas para recibir la terminación pertinente.

6.2.- Revoque bajo revestimiento:

Se realizará en el núcleo sanitario y en toda la pared de la pileta de cocina en el sector de Office.
Comprende la aplicación de:
Mortero de concreto 1:3 con el agregado de hidrófugo. Jaharro peinado: Mortero ¼: 1: 3.
Utilizando cemento de albañilería, la dosificación será: 1:5.
El espesor del azotado y el jaharro juntos será de 1cm con el fin de que el azulejo o cerámica una vez colocado quede al ras con el resto de los revoques.

6.3. Revoque grueso sobre mampostería exterior: Se ejecutaran de acuerdo a las normas del arte adecuadas según generalidades, con un mínimo de azotado de 2 cm incluido los agregados hidrófugos adecuados y, debidamente peinado para adaptar superficie de recepción de material de frente.

6.4. Exterior monocapa, texturado: Será de aplicación según el tipo de material preparado de primera calidad en colores a definir por el proyectista y aceptado por la Inspección de Obra.

7.- CONTRAPISOS:

Ítems 7.1

Antes de proceder a su construcción se verificarán los niveles de terminación de los solados, a fin de compatibilizar el espesor del contrapiso con el indicado en la Documentación Técnica, así también se colocará membrana de Polietileno de 200 micrones como aislación hidrófuga en toda la superficie sobre el relleno compactado de tosca en los locales interiores.

Deberá dejarse la pendiente necesaria para el rápido escurrimiento de las aguas hacia los desagües respectivos, en general, dos líneas longitudinales, a las que deben agregarse o se indique específicamente, se agregarán líneas de desagote transversales.

Materiales

Cemento común.

Arena gruesa.

Cal hidráulica.

Polvo de ladrillo.

Cascote.

Estará libre de impurezas y materias orgánicas.

Juntas: en veredas exteriores se interpondrán cada 4 mts como máximo juntas tipo de mastic asfáltico en sentido más corto del paño y será terminado en todos sus bordes por un cordón de H°A° de 0,10 x 0,07 mts.

8.- CARPETAS:

Ítem 8.1.-

En las superficies interiores, bajo solados, según planillas de locales, deberá ejecutarse la carpeta cementicia de 0,025 de espesor máximo, incluirá las mezcla de arena, cemento c/aislación hidrófuga. Se cuidará especialmente el correcto nivelado de las guías cuando las carpetas deban ser planas y horizontales, o una exacta disposición siguiendo las pendientes proyectadas, según las cotas de nivel a alcanzar. Se emplearán con preferencia guías metálicas o caños de electricidad bien asentados con mortero, sobre los que se deslizarán reglas igualmente metálicas. Se terminarán fratasadas, o con la textura que se requiera, sin rebarbas o resaltos.

9.- AISLACIONES:

Ítems 9.1 y 9.2.-

Serán de aplicación las capas aisladoras dobles, horizontales y verticales cubriendo las 3 hiladas simples de ladrillos comunes previa ejecución de las mamposterías respectivas; mas serán recubiertas todas las superficies de mampuesto expuestas al exterior.

10.- CIELOSRRASOS

Ítem 10.1.-

Generalidades: Los trabajos a realizar bajo este rubro incluyen toda labor, materiales, y accesorios que conforman todas las operaciones necesarias para la fabricación, provisión y montaje de los cielorrasos de

acuerdo a lo indicado en planos y planilla de locales, completaran cerramientos completos, en perfectas condiciones de acabado (uniones, juntas, masillado), en un todo de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas y planos aprobados por la Inspección de Obra.

Serán utilizadas placas de roca de yeso con la diferenciación que en ambientes estancos interiores y cajón de ajuste perimetral interior se aplicara la placa de 9,5 mm blanca.

En locales sanitarios la placa será de 9,5 mm verde; se fijarán a una estructura sustentante de soleras de chapa galvanizada N°24 de 35x70 mm. de sección, con perforaciones en el alma para el paso de tuberías, que en este caso servirán para los conductos eléctricos. A efectos de obtener una modulación perfecta que aloje artefactos lumínicos.

11.- REVESTIMIENTOS

Ítem 11.1.-

El Contratista tendrá en cuenta que los revestimientos a utilizar en obra deberán ajustarse en todos los casos a la mejor calidad y las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes; Serán de utilización Cerámicos de 33x33 cm de primera calidad, color blanco perla brillante. Su ubicación y colocación se ajustará a la Planilla de locales y los planos Detalles de baños.

Muestras:

El Contratista deberá presentar para su aprobación muestras del material previo a su provisión.

Las muestras aprobadas permanecerán en obra y servirán de standard de contraste a efectos de la recepción de los materiales que se coloquen.

Repuestos:

De todos los revestimientos que se coloquen el Contratista deberá entregar un dos (2%) por ciento de las cantidades colocadas en concepto de piezas de repuesto.

Estas piezas serán entregadas por el Contratista sin cargo y su costo se considera incluido dentro del precio unitario del ítem correspondiente.

Transporte y almacenaje:

Las cajas del revestimiento cerámico deben transportarse y acomodarse en forma horizontal, en pilas que no superen las diez (10) cajas y almacenarse en lugar seco y a temperatura normal.

Colocación:

Las piezas cerámicas se colocarán, salvo indicación en contrario, con una fina capa de pegamento para cerámico impermeable de marca reconocida en plaza aprobada por la Inspección de Obra.

Material cerámico:

Estarán bien cocidas sin defecto de cochura ni rajas y serán de color uniforme.

Salvo indicación en contrario, todas las piezas serán colocadas con junta recta y a tope realizándose previamente un jaharro reforzado sobre un azotado hidrófugo.

Se les deberá empastinar y repasar con porcelanina de primera calidad y cemento blanco al tono.

Normas y ensayos:

Serán de aplicación las Normas IRAM 11.568/11.569 y 11.571 para el control de calidad y características físico - químicas de los revestimientos a emplear.

12.- SOLADOS Y ZÓCALOS:

Generalidades:

En general los solados colocados presentarán superficies planas y regulares debiendo estar dispuestos con las pendientes, alineaciones y niveles que se indiquen en los planos.

Las superficies de asiento de los pisos estarán limpias, parejas y niveladas, libres de cualquier elemento extraño (grasa, aceite, materiales disgregados, salpicaduras de pintura, etc.) y serán barridas con escoba. Los nidos y las áreas desparejas en los contrapiso y carpetas, se rellenarán previamente a la ejecución de los pisos.

Los distintos tipos de zócalos, como así también las medidas, formas y demás características de sus elementos componentes se encuentran consignados en los Planos del Proyecto y Planilla de Locales.

En cantos vivos, las terminaciones serán biseladas.
La disposición y dispositivos referentes a juntas de dilatación se ajustarán a lo proyectado, ejecutándose según las reglas del arte y a las disposiciones de la Inspección.

Los pisos, umbrales y solías presentarán superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señalará en cada caso

12.1.- Serán provistos según se indique en planilla de locales y en un todo de acuerdo a la Inspección de Obra, cerámicos de primera calidad de 33 x 33 cm color arena y se aplicaran mediante pegamentos preparados.

Zócalos: En los interiores, Office y depósito, se colocarán zócalos cerámicos de 10 x 45 cm de igual y calidad color arena.

12.2.- Serán provistos según se indique en planilla de locales y en un todo de acuerdo a la Inspección de Obra, porcellanato de primera calidad de 20,7 x 86 cm y se aplicaran mediante pegamentos preparados.

Zócalos: En los interiores, según planilla de locales, se colocarán zócalos cerámicos de 10x86cm marca San Lorenzo.

12.3.- En la galería exterior, se ejecutará un deck de quebracho colorado de 1" x 6". El mismo será protegido con pintura barniz (Ver Ítem 14).

Muestras:

El Contratista deberá presentar para su aprobación muestras del material previo a su provisión.

Las muestras aprobadas permanecerán en obra y servirán de standard de contraste a efectos de la recepción de los materiales que se coloquen.

Repuestos:

De todos los revestimientos que se coloquen el Contratista deberá entregar un dos (2%) por ciento de las cantidades colocadas en concepto de piezas de repuesto.

Estas piezas serán entregadas por el Contratista sin cargo y su costo se considera incluido dentro del precio unitario del ítem correspondiente.

Transporte y almacenaje:

Las cajas del revestimiento cerámico deben transportarse y acomodarse en forma horizontal, en pilas que no superen las diez (10) cajas y almacenarse en lugar seco y a temperatura normal.

Colocación:

Las piezas cerámicas se colocarán, salvo indicación en contrario, con una fina capa de pegamento para cerámico impermeable de marca reconocida en plaza aprobada por la Inspección de Obra.

Material cerámico:

Estarán bien cocidas sin defecto de cochura ni rajas y serán de color uniforme.

Salvo indicación en contrario, todas las piezas serán colocadas con junta recta y a tope realizándose previamente un jaharro reforzado sobre un azotado hidrófugo.

Se les deberá empastinar y repasar con porcelanina de primera calidad.

Normas y ensayos:

Serán de aplicación las Normas IRAM 11.568/11.569 y 11.571 para el control de calidad y características físico - químicas de las baldosas a emplear.

13.- CUBIERTA Y ZINGUERIA:

Ítem 13.1.-

La cubierta incluirá todos los elementos imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado, ya sea que éstos, estén o no, especificados en la documentación gráfica.

La misma se ejecutará a dos aguas, con cumbreras, en chapa acanalada galvanizada Nº 24 (número veinticuatro), color Negro, de longitudes indicadas en la documentación gráfica, de un solo largo por faldón. Irán sobre los clavadores fijados a los mismos con Autoperforantes Tel-hex Chapa-madera 14x2.

Sobre los clavadores y bajo las chapas se colocará una aislación hidráulica-térmica tipo Isolant TBA10.

Los trabajos aquí especificados comprenden la provisión total y completa de todos los materiales, mano de obra, transporte, equipos de montaje, supervisión y verificación del cálculo, planos de taller y detalles.

14.- PINTURA

Ítems 14.1. al 14.3. -

Generalidades:

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas de arte.

Debiendo toda la obra ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma convenientemente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

El Contratista tomará todas las precauciones a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia.

Las diferentes manos se distinguirán dándole distintos tonos del mismo color, salvo las pinturas que necesiten un proceso continuo.

La última mano de pintura, se dará después de que todos los otros gremios intervinientes en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

Si por deficiencia en el material o mano de obra no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Dirección de Obra, el Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias para lograr un acabado perfecto sin que este constituya un trabajo adicional.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la Dirección de Obra, debiendo ser llevados en sus envases originales y provistos de sello de garantía.

La Dirección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Sobre muros de mampostería y tabiques de yeso se aplicarán las manos de pintura al látex que fuera menester para su correcto acabado, dejando pasar cuatro horas entre mano y mano.

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura las muestras de color y tono que la Dirección de Obra le solicite.

Serán de aplicación las Normas IRAM 1003/65 hasta 1419/75 para la determinación de la calidad de los pigmentos y 41.001/80 hasta 45.457.

Ítem 14.1.- Látex sobre muros interior.

Se preparará la superficie con sucesivas pasadas de enduído, una mano de fijador y, lijado para salvar imperfecciones.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de preservar la obra de polvo.

Una vez limpio se procederá a aplicar las manos de pintura látex necesarias para su correcto acabado. Será de color Blanco de primera calidad.

Las diferentes manos se distinguirán dándole distintos tonos del mismo color, salvo las pinturas que necesiten un proceso continuo.

La última mano de pintura, se dará después de que todos los otros gremios intervinientes en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la Dirección de Obra, debiendo ser llevados en sus envases originales y provistos de sello de garantía.

La Dirección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Muestras

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura las muestras de color y tono que la Dirección de Obra le solicite.

Ítem 14.2.- Látex sobre Cielorrasos.

Se empleará pintura al látex para cielorrasos y de acuerdo a todas las especificaciones arriba citadas, color blanco tiza, esmalte sintético de la mejor calidad.

Ítem 14.3.- Barniz marino sobre “Deck” exterior.

Se empleará Barniz marino Doble filtro de primera calidad, sobre el entablonado de 1”x6” de Quebracho colorado, ubicado en el semicubierto.

Se cumplirá con las especificaciones arriba citadas.

15.- CARPINTERIAS:

Ítems 15.1 al 15.9.- Ventanas y puertas.

Generalidades: Los trabajos a realizar bajo este rubro incluyen toda labor, materiales, y accesorios que conforman todas las operaciones necesarias para la fabricación, provisión y montaje de los cerramientos completos, en perfectas condiciones de funcionalidad y acabado, en un todo de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas y planos aprobados por la Dirección de Obra.

Los términos, perfectas condiciones de funcionalidad y acabado no admiten deficiencias de ningún tipo por omisión alguna en estas Especificaciones Técnicas o Documentación de Obra.

La omisión de alguna indicación en las mismas no excluye al Contratista de la realización completa de acuerdo a su fin de las carpinterías.

Planos de arquitectura

El Contratista tiene a su cargo la verificación, con suficiente anticipación al momento de su colocación en obra, de la totalidad del proyecto de carpintería, dimensiones, tipos que conforman la aberturas a colocar y su adecuación al proyecto general de arquitectura, y comunicar a la Dirección de Obra, las observaciones que, a su juicio, encontrara en la Documentación Técnica, a fin de subsanarlos.

No se aceptarán carpinterías que no cumplan con las Especificaciones Técnicas, o tengan errores dimensionales, que pudieran haberse evitado con la verificación exigida, aún cuando las mismas hubieran sido completamente fabricadas, no siendo motivo de adicionales de obra.

Deberán presentarse para su aprobación muestras de todos los herrajes a utilizar en los cerramientos: manijones, cerraduras, bisagras, mecanismos de cierre, etc.

Todos ellos deberán reunir las mejores características de calidad de los elementos existentes en plaza descriptos en la Documentación Técnica.

También se adjuntarán para su aprobación por la Dirección de Obra, muestra de distintos acabados superficiales a aplicar en los cerramientos a entregar.

De la fabricación

El armado de los distintos cerramientos que serán de Aluminio tipo módena, y/o Madera con vidrio DVH, se realizará en taller, entregándose ensamblados en obra.

Aquellos elementos que no puedan entregarse armados, se prearmarán en taller, se desarmarán, marcarán y se suministrarán en obra, y allí se volverán a armar.

Todos los cortes y uniones deberán ser realizados con perfecta prolijidad, siendo inadmisibles cortes o uniones fuera de escuadra, rebabas, juntas abiertas, etc.

Para la fabricación de los distintos cerramientos sólo serán válidas las dimensiones que correspondan al replanteo de obra.

Toda variación de dimensión verificada entre el replanteo y los planos de arquitectura deberán someterse al análisis de la Inspección de Obra, previa fabricación del cerramiento.

Colocación de puertas y ventanas a proveer

El Contratista tendrá a su cargo la colocación de premarcos previo al de las carpinterías a proveer siendo bajo su total responsabilidad el traslado y almacenaje de los elementos entregados.

También será su responsabilidad proveer e instalar dispositivos de cierre en aquellos lugares en los que por el retiro de las persianas queden rendijas abiertas.

Todo montaje será realizado por personal calificado para esta tarea y especialmente entrenado.

Todos los cerramientos deberán ser colocados en perfecto aplomado y nivelado, en la correcta posición indicada en los planos de arquitectura de Documentación Técnica de la obra.

La máxima tolerancia admitida en el montaje, como desviación de los planos vertical y horizontal establecidos serán de tres (3) milímetros por cada cuatro (4) metros de longitud del elemento considerado.

La máxima tolerancia admitida de desplazamiento en la alineación entre dos elementos consecutivos en la línea, extremo contra extremo, será de 1,5 mm.

Las carpinterías a proveer mantendrán la línea existente en el edificio.

Colocación de herrajes

Todos los elementos de fijación deberán tener la resistencia adecuada a la función que se le asigna.

Montaje en obra

Todo montaje será realizado por personal calificado para esta tarea y especialmente entrenado.

Todos los cerramientos deberán ser colocados en perfecto aplomado y nivelado, en la correcta posición indicada en los planos de arquitectura de Documentación Técnica de la obra.

La máxima tolerancia admitida en el montaje, como desviación de los planos vertical y horizontal establecidos serán de tres (3) milímetros por cada cuatro (4) metros de longitud del elemento considerado.

De la limpieza de los cerramientos

La limpieza consiste en la eliminación en la superficie de los elementos de toda sustancia extraña a las mismas, incluso exceso de selladores, pinturas, protecciones adhesivas, etc.

La limpieza final de todos los trabajos es de absoluta responsabilidad del Contratista.

16.- INSTALACION SANITARIA

Ítems 16.1 al 16.3.-

Requisitos de la instalación.

Los trabajos indicados en este pliego están destinados a la ejecución de la instalación sanitaria, en un todo de acuerdo a lo detallado en estas especificaciones.

Los trabajos deberán ejecutarse cumplimentando las reglamentaciones y normas vigentes de Aguas Argentinas, y los planos de proyecto.

Alcance de la obra.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión de todos los materiales, mano de obra especializada, equipos, etc., y demás elementos necesarios que, aunque no se hallen específicamente aclarados sean imprescindibles para el buen funcionamiento y la correcta terminación de las instalaciones.

El Contratista realizará la totalidad de los planos y las gestiones necesarias para la obtención de los permisos, aprobación de planos y/o trabajos, hasta la aprobación final de las instalaciones y obtención del Certificado Final de funcionamiento, extendido por la empresa pertinente.

Proveerá incluso la asistencia profesional requerida para dar cumplimiento a lo anterior.

El Contratista deberá contar en obra con un profesional debidamente matriculado.

El Contratista deberá realizar tareas de verificación que considere necesarias para asumir la responsabilidad en lo que hace a la compatibilidad funcional entre la arquitectura y esta instalación, y asegurar el perfecto funcionamiento, alta eficiencia y óptimo resultado.

Planos conforme a obra.

A la conclusión de los trabajos, elevará a la Inspección de Obra los planos conforme a obra en escala 1:50.

Se entregarán, además, los originales en formato DWG compatibles con Autocad 2000. Las diferencias a las presentes especificaciones deberán presentarse en forma remarcada.

Provisión agua fría y caliente.

Las cañerías de provisión de agua fría, bajadas y distribución se ejecutarán en caños de polipropileno copolímero tricapa de calidad superior, con accesorios del mismo material.

Válvulas esclusas: con cuerpo de bronce estampado DT58, granallado, volante de acero pintado con epoxi.

Vástago, tuerca y cuchilla DT 58 de calidad superior.

Válvulas esféricas: cuerpo de bronce estampado DT 58 cromado, manija de acero estampado pintado con epoxi.

Esfera, vástago y prensa de bronce DT 58.

Llaves embutidas: para bloqueo de artefactos, tipo esférica paso total, Thermofusión tricapa de primera calidad.

Protección y aislación de cañerías: cuando se instalen a la vista y directamente expuesta a la acción solar, deberán llevar protección contra los rayos UV.

Esa protección podrá ejecutarse con dichas engomadas con terminación de aluminio tipo POLYGUARD 850 o bien pinturas de poliuretano de un solo componente con micro partículas de acero inoxidable en suspensión.

La protección debe completarse con una correcta instalación de grapas que ayuden a mantener la estabilidad dimensional de las cañerías, tanto las instaladas a la vista como las que se ubiquen en sentido vertical.

Las cañerías instaladas embutidas podrán prescindir de coberturas especiales si se realiza un correcto empotramiento con material fuerte y del espesor adecuado.

Cuando el espesor no puede ser igual al diámetro de la cañería deberá compensarse aumentando la de la canaleta para posibilitar la separación entre las cañerías de agua fría y caliente y el cierre con mortero fuerte que abrace ambas cañerías e instalado a intervalos regulados cada 0,50 o 0,60 cm.

Anclaje de las cañerías: Será el correcto para mantener la estabilidad dimensional de las tuberías.

Todas las grapas serán del tipo desarmables y a entera satisfacción de la dirección de obra, llevando en todos los casos dos manos de pintura anticorrosiva de primera calidad.

Entre las grapas y las cañerías se intercalará siempre separados de caucho u otro material similar.

La conexión de los artefactos (alimentación y desagüe) se realizará mediante caños semi-rígido de calidad superior, cromados y con roseta a efecto de cubrir el corte del revestimiento.

Todos los tornillos y bulones de fijación serán de bronce cromado.

Cañerías cloacales.

Las cañerías y sus accesorios se ejecutarán en policloruro de vinilo, al igual que los codos con ramal múltiple, las piletas de piso, bocas de desagüe, etc.

Los caños de PVC serán del tipo hidráulico, a espiga y enchufe, de acuerdo a las Normas IRAM N° 13.325 y 13.326 y accesorios del mismo material de acuerdo a la Norma IRAM N° 13.331, de primera calidad.

Las uniones entre ellos se realizarán con interposición de un adhesivo especial constituido por resina de policloruro de vinilo disuelta en un solvente fácilmente volátil metil-etil acetona de acuerdo a la Norma IRAM N° 13.385.

A efectos de asegurar un perfecto acople la profundidad de la espiga y el enchufe deberá ser mayor o igual a un diámetro.

La espiga estará cortada siguiendo un plano perfectamente normal al eje longitudinal del caño.

No se admitirán dobleces ni arqueamiento de los caños para efectuar cambios de dirección, debiendo emplear a ese efecto sólo piezas especiales.

Los caños deberán llevar estampada, además de la marca, la leyenda "APROBADO POR AGUAS ARGENTINAS", en forma clara y visible.

Excavación para instalación sanitaria.

Los trabajos correspondientes a las excavaciones para las cañerías tendrán las siguientes dimensiones:

- Para caños de Ø 0,100m o más serán de 0,60m de ancho hasta una profundidad de 0,80m. Superada esta profundidad, el ancho será de al menos 0,80m.
- Para caños de Ø 0,060m o menor, serán de 0,40m de ancho.

Teniendo en todos los casos profundidades variables determinadas por el nivel de las cañerías.
Las zanjas tendrán el fondo perfectamente plano y apisonado para el caso de ser necesaria su consolidación. Deberán excavarse con toda precaución teniendo cuidado de no afectar las estabilidades de los muros existentes y su fondo se rellenará con una cama de arena - cemento (6:1) humedecida, con espesor mínimo de 5cm, de tal manera que los caños descansen en toda su longitud, salvo sus uniones.

El Contratista adoptará precauciones para evitar el desmoronamiento de zanjas. Cuando la naturaleza del terreno o la profundidad de las zanjas lo exigiere se procederá a su apuntalamiento, debiendo éste reunir las condiciones que permitan y aseguren la ejecución de los trabajos con la mayor seguridad para el personal y las obras, incluyendo si fuera necesario el achique de agua.

El relleno de las zanjas, se hará por capas sucesivas de 0,20m de espesor máximo, convenientemente humedecidas y compactadas, no efectuándose ningún relleno hasta 24 horas después de efectuada la prueba hidráulica.

Correrá por cuenta del Contratista el achique de zanjas y excavaciones que se inunden por cualquier circunstancia y el saneamiento de las mismas si fuera necesario, mediante limpieza y relleno con suelo cal o suelo cemento.

Tendidos, cámaras cloacales y biodigestor.

Las excavaciones, preparación de zanjas, tendido de cañerías y relleno de zanjas, deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a lo indicado en la Norma IRAM N° 13.446.

En el caso de profundizarse las cámaras en exceso, y/o presentar el terreno malas condiciones de resistencia, se ejecutará un hormigón simple en todo el ancho de la zanja, para el asiento de las cañerías.

El relleno de zanjas se realizará mediante suelo natural en capas de 0,20 m humedecida compactada.

Las cámaras de inspección serán de anillos prefabricados de hormigón, con contratapa reforzada del mismo material.

Estará asentada sobre una base de hormigón armado de 0,70 x 0,70 x 0,15 m.

Las tapas serán de 0,60 x 0,60 m. de hierro fundido liviano con alojamiento de solado con bordes de bronce de primera calidad.

Las rejillas de recintos sanitarios serán de 0,12 x 0,12 m de bronce reforzado y cromado y con tornillo de fijación a su marco de 5 mm de espesor.

Se proveerá un Biodigestor de primera calidad. El Contratista deberá realizar estudios previos para su correcta instalación, obteniendo las cotas correspondientes para su adecuado funcionamiento**.**

17.- ARTEFACTOS Y GRIFERIAS

Ítems 17.1 al 17.3.-

Artefactos

Los inodoros de tipo largos, de cerámico esmaltado de primera calidad, con asiento y tapa de madera laqueada; Mingitorio mural corto blanco; Las bachas ídem línea cerámica esmaltada de embutir; El baño para discapacitados llevará un Inodoro corto p/discapacitado, Deposito p/inodoro de colgar y asiento p/disc. Sin tapa. Lavatorio blanco, c/ soporte fijo. En el office se colocará una bacha de acero inoxidable 304 de primera marca de 63,8x37x15cm.

Griferías

Toda la grifería a proveer será de primera marca, la colocación de la grifería del equipamiento se realizarán empleándose materiales de la más alta calidad y su montaje será realizado mediante el empleo de mano de obra especializada y de probada competencia, debiendo proveerse para ello los materiales y elementos de trabajo para que resulten completas y ejecutadas de acuerdo a su fin. En el office la grifería será monocomando de primera marca.

El Contratista deberá proveer muestras de loa artefactos y la grifería a la Inspección de Obra con suficiente anticipación, a fin de determinar la calidad ofrecida y obtener la aprobación de ésta.

Inspecciones y pruebas

El Contratista deberá solicitar las inspecciones de obra en los períodos en que mejor se pueda observar el ritmo de los trabajos y comprobar la calidad de la mano de obra y de los materiales empleados, sus espesores, dimensiones, etc., independientemente de las que deban efectuar ante las empresas pertinentes y quedando expresamente fijadas las que se indican:

Pruebas hidráulicas para la totalidad de las cañerías de provisión de agua fría, a una presión de 4 Kg./cm^2 durante dos (2) horas. Luego se mantendrán cargadas de agua durante la ejecución de la obra, con la presión de servicio.

Antes de cubrirlas, se deberá esperar tres (3) días corridos, luego de realizadas las pruebas.

Pruebas hidráulicas para la totalidad de las cañerías de desagües cloacales y pluviales, para asegurar su estanqueidad.

Prueba del tapón para la totalidad de las cañerías de desagües cloacales y pluviales, para comprobar la uniformidad interior y la inexistencia de rebarbas.

Antes de su colocación deberán exhibir cada uno de los materiales a instalar,

Se verificará funcionamiento de todos los equipos, artefactos e instalaciones en las condiciones de temperatura existentes en el momento de realizar las pruebas. En casos de fallas la prueba se repetirá hasta que la parte observada sea reparada por el Contratista, a su total costo.

Durante el plazo de garantía se verificará el funcionamiento y rendimiento de las instalaciones hasta la Recepción Definitiva.

Las deficiencias observadas serán subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad y queda obligado a reponer todo el material o elemento que hubiere resultado defectuoso y rehacer o cambiar todas aquellas partes o aparatos de las instalaciones que hayan presentado inconvenientes o fallas y deberá acudir sin demora a los llamados que formule el Ente Contratante por irregularidades en el funcionamiento de las instalaciones.

18.- INSTALACION ELECTRICA

Ítems 18.1 al 18.11.-

Generalidades: El Contratista deberá construir toda la instalación eléctrica y proveer sus materiales en la totalidad y de acuerdo a lo expresado en el presente y en las Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación.

Proyecto eléctrico

El Contratista será responsable de la conexión al sistema de provisión de energía eléctrica así como de su proyecto, construcción e instalación siendo la documentación suministrada de carácter orientativo para el exclusivo uso en la cotización.

El oferente deberá presentar planos de circuito eléctrico, tableros, circuito unifilar, de cámaras, montaje de luminarias y acometidas, cañerías, ubicaciones y todo elemento que conforme al entendimiento y posterior instalación.

Se requerirá la entrega, además, de los originales en formato DWG compatibles con Autocad 2000.

Se deberá presentar cálculo de iluminación, cables y caídas de tensión. El cálculo de cortocircuito y caída de tensión se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de energía, y adecuando, para este último caso, los cables a utilizar.

El proyecto eléctrico por parte del Contratista consta de los siguientes rubros:

- Diseño y armado de Tablero principal y seccionales.
- Construcción de cañerías de distribución.
- Instalación interior incluyendo canaletas y colocación de cañerías, cajas de paso, conductores, etc. de acuerdo al proyecto final, quedando a cargo del proveedor del mobiliario la provisión e instalación sobre mesadas de los laboratorios.
- Provisión y colocación de artefactos de iluminación.
- Instalación de puesta a tierra de la instalación.

Normas a Cumplir

El Contratista asume la obligación de cotizar y ejecutar los trabajos en un todo de acuerdo con las reglamentaciones, leyes y códigos siguientes:

Ley N° 19.587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo) y Decretos correspondientes.

Tanto el proyecto como la instalación deberán cumplir en primer lugar con las Reglamentaciones del Gobierno de la Provincia de Corrientes.

En caso de presentarse controversias no contempladas por las anteriores se utilizarán las normas y recomendaciones de la empresa distribuidora de energía de la Provincia de Corrientes y posteriormente por las de la Provincia de Corrientes.

Generalidades del proyecto

Todos los cables tendrán las conexiones realizadas con terminales que accederán a barras o borneras, no se permitirán uniones por "enrulados" o conexiones a tornillo entre terminales "en el aire".

Se preferirán las aislaciones con termocontraíbles sobre las cintas aisladoras.

Todos los cables tendrán anillo identificatorio con código alfanumérico y serán ordenados en los laterales de los tableros mediante cable canal de PVC, con tapa.

Todos los circuitos serán identificados en la tapa con carteles de acrílico que identificará los distintos circuitos y sus accionamientos.

Todos los tableros tendrán un sobre metálico donde se colocará un plano del circuito, convenientemente protegido con plástico, donde se encontrará el dibujo del tablero, el unifilar, listado de materiales y toda indicación que se necesite para individualizar cada parte del circuito eléctrico, aún cuando pueda parecer reiterativa.

El cable de tierra de potencia se llevará por el interior de la cañería mediante cable Verde - Amarillo.

Los tableros, gabinetes y cajas a utilizar serán de construcción robusta y con espacio suficiente para trabajar cómodamente.

En el caso de tableros y/o gabinetes, deberán contar con posibilidades de ampliar su prestación.

En líneas generales se preverá una reserva de térmicas de salida no menor al 20%.

La sección mínima que comprenderá la instalación interna, y la del conductor de puesta a tierra, no será inferior a 2.5 mm2 según Norma IRAM 2183 ,2220, 2261, 2262) y no se admitirán empalmes en el interior de las cañerías de distribución.

Sobre los tableros

Los circuitos monofásicos serán controlados con térmicas sobre ambos polos y los trifásicos sobre los tres.

Los circuitos de tierra tendrán conexión directa.

Los tableros y/o gabinetes interiores estarán construidos en chapa doble decapada de 1,65 +/- 0,15 mm, las puertas y bandejas serán de 2,1 +/- 0,25mm. que utilizarán bisagras ocultas, burletes de goma, y cierre a tornillos.

Los soportes, bridas, bandejas de montaje y bulonería serán hincadas con un mínimo de 20 cm.

La construcción será estanca al polvo y salpicaduras (IP44).

La pintura consistirá en una capa de antióxido y una capa de esmalte, preferentemente acrílico.

La pintura deberá cumplir con las normas IRAM correspondientes al tipo elegido y resistir, como mínimo, el ensayo de la uña en el momento de ser entregado.

El tablero principal tendrá cierre con pestillo accionado con pomela o manija pequeña. Este tablero no tendrá cerradura con llave.

Su color interior, así como el de la chapa cubre elementos, podrá ser el de fabricación estándar, pero el exterior lo determinará la Dirección de Obra.

Las cajas de embutir tendrán un espesor mínimo de 1,25 mm, serán de serie norma IRAM, sus tapas serán galvanizadas y posteriormente pintadas.

Los tableros contendrán interruptores termomagnéticos serie DIN, sobre riel, de capacidad de corte adecuada para cada carga.

La ubicación de estos se realizará en forma ordenada, la interconexión se realizará mediante barras y cables con terminales a estas. No se podrá colocar más de dos conexiones a cada tornillo de barra pues se admitirá sólo una conexión a cada lado de ésta. Se evitará colocar borneras generales con múltiples conexiones.

Sobre las puestas a tierra

La conexión de tierra de potencia seguirá los lineamientos de las reglamentaciones y técnicas normales.

El cable que sale desde la jabalina llegará hasta una caja intermedia sin bornera y de ésta hasta el tablero general.

Toda la instalación eléctrica bajo caño llevará cable de cobre electrolítico aislado en PVC color verde-amarillo según la Norma IRAM 2183, 2220, 2261, 2262 interconectado y estañado, con conexión al cable de puesta a tierra y con vinculación mecánica y eléctrica a todas las cajas metálicas de la instalación.

La puesta a tierra tendrá un valor no superior a 4 Ohms y que no supere una tensión de contacto indirecto (cualquier parte metálica) de 24 V según IRAM 2281, parte III.

La jabalina de puesta a tierra será de primera marca.

Las uniones con el conductor principal de puesta a tierra se realizarán con manguito y soldadura de plata.

Sobre el circuito de alimentación y tomas generales

Los circuitos de iluminación y tomas en general serán efectuados con cable tipo VC 2211 antillama de primera calidad, de cobre electrolítico, las secciones serán las resultantes del cálculo.

Las cañerías interiores, excepto que se aclare lo contrario, serán de hierro semipesado, esmaltado, según Normas IRAM.

El diámetro nominal no será nunca menor a 3/4".

No se permitirán tiradas de caño eléctrico de más de 15 m, sin cajas de paso.

Para mayor distancia entre cajas se deberá utilizar caño mayor, debiéndose considerar cada caso en particular.

Sobre la iluminación

El Contratista proveerá artefactos tipo plafones, artefactos de embutir tipo spot AR111 y plafones 60x60cm y palfones tipo box en donde se indique en planos y ratifique la Inspección de Obra.

La alimentación de cada artefacto tendrá ficha bipolar macho y hembra para facilitar la conexión y desconexión de los mismos.

Todos los artefactos se entregaran completos, con capacitores, arrancadores, tubos y lámparas, en total funcionamiento.

NOTA: Deberá tenerse en cuenta que estas especificaciones son a título indicativo debiendo el Contratista proceder a realizar el Proyecto Ejecutivo y someterlo a aprobación de la Inspección de Obra.

19.- MUEBLES

Item 19.1.-

Tabiques divisorios de cada retrete en los baños serán realizados íntegramente con placas de aglomerado ¾”con terminaciones en melamina color, con fijadores a pared, bisagras e indicador libre/ocupado en bronce platil.

Item 19.2.-

Provisión y montaje de muebles de melamina blanca 18 mm, en office bajo mesada, detalle según planos.

20.- MARMOLERÍA

Items 20.1 y 20.2.-

Se proveerán e instalarán las mesadas y zócalos indicados en los planos. Estarán construidas de granito gris mara pulido de 2,5 cm de espesor, según ubicación en plano.

La Estructura de sostén serán ménsulas de hierro L de 1" 1/4 y tubos de 40x20mm.

Deberán tener los trasforos necesarios de acuerdo a los artefactos similares de sanitarios.

21.- VARIOS

21.1 Planos de Proyecto Final, Conforme Obra y trámites.

Con la antelación de 20 días anteriores a la confección del Acta de replanteo deberán ser entregados los planos de Proyecto Final del edificio a construirse con las escalas y detalles que requiera cada caso, para ser sometidos a aprobación de la Inspección de Obra, que una vez revisados serán considerados definitivos para la Obra.

Se realizaran planos conforme a obra de acuerdo a la realidad constructiva; Los trámites necesarios previos y post duración de la obra (para provisión de servicios de agua, eléctricas, etc), hasta su respectiva aprobación y provisión de infraestructura adecuada al funcionamiento, debiendo el Contratista hacerse cargo del costo de los mismos, hasta la transferencia nominal hacia la Institución designada al efecto.

20.2 Camino de acceso y playa estacionamiento de suelo seleccionado + piedra partida.

En primer lugar en el sector de acceso y playa de estacionamiento se deberá retirar la capa de suelo vegetal en una profundidad de aprox. 30cm, luego de esto se colocará suelo seleccionado en una altura 40 cm. Una vez compactado el suelo seleccionado se colocará una capa de 15cm de piedra partida tamaño 6-20 y/o ripio de la zona que cumpla con las mismas características de la piedra.

21.3 Torre de Estructura metálica p/tanque reserva.

Se construirá una estructura de perfiles metálicos IPN, según cálculo y con su respectiva fundación de hormigón, de 4,00 mts de altura, para albergar el tanque de reserva de la cabaña.

21.4 Termotanque.

Se proveerá un termotanque eléctrico de 120 lts. a ser ubicado sobre mesada de office.

21.5 Espejos.

Se proveerán espejos de 4mm. Sobre bastidores de madera y anclados en herrajes ajustables a efectos de ser amurados sobre los revestimientos de ambos locales sanitarios.

21.6 Limpieza Final de Obra.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos, igual exigencia se tendrá al término de estos.

La Dirección de Obra estará facultada para exigir al Contratista que la limpieza se efectúe periódicamente durante la ejecución de los trabajos, manteniendo la obra limpia y transitable.

La limpieza final de la obra, incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de la obra (lavado de vidrios, repaso de los revestimientos, escaleras, pisos, limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones especiales, etc.).

IMPORTANTE: Los cómputos son meramente indicativos y están sujetos a consideración de cada oferente y serán propios, de absoluta responsabilidad de cada cual, no significando, en caso de exceder las cantidades de cualquiera de ellos motivo de adicional.-

PLANOS

Nota: La documentación gráfica se adjunta en soporte digital.

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES

1. Consideraciones Generales Ambientales y Sociales

- Responsable Ambiental de la Contratista
- Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO) y el Gestor Social del Territorio (GST)
- Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE-MAGyP
- Gestión de permisos
- Imposición de multas

2. Acciones Previo al inicio de las obras

- Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales
- Plan de Manejo Ambiental
- Cartelería
- Ubicación y operación del obrador e instalaciones similares
- Libro de Quejas y Reclamos

3. Acciones durante la ejecución de la obra

- Equipamiento y maquinarias a utilizar en la etapa de construcción
- Extracción de materiales
- Daños a terceros
- Señalización y tránsito en la zona de obra
- Hallazgos culturales, arqueológicos, paleontológicos
- Prevención de fenómenos erosivos
- Acopio de suelo vegetal
- Limpieza y conservación de áreas con vegetación
- Derrames de sustancias peligrosas
- Gestión de residuos, efluentes o sustancias tóxicas o peligrosas
- Destino final para residuos sólidos no contaminantes

4. Conducta, Higiene y Seguridad laboral

5. Medidas de Gestión Específicas

6. Acciones de Cierre de la Obra

- Acta de Recepción de Obra
- Inspección Cierre de Obra
- Pasivos Ambientales

I. Consideraciones Generales Ambientales y Sociales

La Contratista deberá tomar conocimiento de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del Proyecto "Rehabilitación de caminos rurales para el Iberá, RP N° 22 ". Dichos documentos se encuentran disponible para su revisión en las oficinas de la UEP. En la EIA se contará con información en profundidad pertinente sobre las acciones a llevar a cabo en materia de prevención de impactos ambientales y sociales.

Responsable Ambiental de la Contratista
La Contratista contará con un Responsable Ambiental durante la ejecución de la obra. Dicha persona deberá ser idónea en la materia y tendrá como funciones supervisar, monitorear y controlar el cumplimiento del PMA, de las condiciones que pudiese establecer el permiso ambiental, la legislación provincial y nacional y las especificaciones ambientales del presente pliego.

El Responsable Ambiental realizará por lo menos inspecciones semanales en todos los sitios intervenidos por la ejecución de la obra para supervisar el cumplimiento del PMA, llevará un control ambiental de la corta de árboles permitidos de cortar, especie y reposición de especies, controlará la gestión adecuada de los residuos, procurará la gestión de los permisos ambientales de obra necesarios, etc. y ejecutará los monitoreos establecidos en este pliego o bien supervisará su ejecución en caso que sean realizados por otros profesionales.

El Responsable Ambiental completará las planillas de monitoreo de los aspectos ambientales y sociales que se han definido en efecto en el PMA, a fin de llevar un control permanente de todas las medidas de gestión, mitigación y prevención incluidas en este pliego, el PMA y otras medidas acordadas con el EAS (Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE-MAGyP). Estas planillas de control deberán contener columnas que indiquen las "No Conformidades" encontradas durante cada visita de supervisión.
Estas planillas estarán siempre a disposición del EAS y del IASO para su verificación y deberá remitirlas al IASO una vez al mes junto con el informe ambiental de la obra. El Responsable Ambiental de la Contratista deberá participar en todas aquellas visitas de supervisión, talleres, reuniones de coordinación o con la comunidad a las que el EAS, el IASO o el Inspector de Obra lo convoquen.

El Responsable Ambiental en cada inspección deberá tomar conocimiento de las quejas y reclamos registrados y será responsable de monitorear y gestionar la solución del hecho que produjo dicha queja o reclamo. El IASO, junto con el Responsable Ambiental y el Inspector de Obra establecerán el tiempo máximo para resolución de la situación suscitada.

La Contratista deberá presentar a la UEP copia del currículum vitae de quien será su Responsable Ambiental, que estará en funciones hasta que se finalicen las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra y haya asistido al IASO para la elaboración del Informe de Cierre Ambiental. El Responsable Ambiental deberá estar en contacto con el Encargado en Seguridad e Higiene.

Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO) y el Gestor Social del Territorio (GST)
El IASO formará parte de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y es quien supervisará el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Contratista y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) incluido en la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del Proyecto, como así también el cumplimiento de la legislación ambiental nacional y provincial y cualquier otra medida no prevista que él indique, incluyendo todo permiso que deba ser gestionado por la contratista con las autoridades competentes.

El GST es parte integrante de la Unidad Ejecutora provincial (UEP) y es quien complementa las actividades sociales del proyecto (por ejemplo Plan de Afectación de Activos, Plan de Pueblos Indígenas), trabajando en conjunto con el IASO; supervisando además las acciones de comunicación y capacitaciones que debe implementar la Contratista según las medidas de Gestión Ambiental y Social del presente documento y mencionadas en el Plan de gestión Ambiental y Social del Proyecto. En cuanto a los reclamos o quejas por parte de la comunidad que se suscitasen, el GST supervisará que sean resueltos coordinando el diálogo entre las

partes, y asistiendo para la resolución del conflicto. Este proceso será documentado por la Contratista y el GST, y elevado al EAS junto con el informe mensual.

El GST establecerá y asegurará la interacción en cuestiones sociales (previo al inicio de las obras y a lo largo de la ejecución del proyecto) entre la contratista y la UEP como también con los beneficiarios directos e indirectos del proyecto, autoridades municipales, autoridades de juntas de gobierno, personal de instituciones educativas, de salud, técnico-productivas presentes en el área de influencia del proyecto. A tales fines, deberá trabajar en permanente articulación y colaboración con los coordinadores de los componentes de obra.

Durante la ejecución de la obra, el IASO y el GST realizarán inspecciones semanalmente, a fin de verificar el cumplimiento de las medidas incluidas en el PMA, PGAS y la legislación ambiental vigente y verificará si se generaron reclamos o quejas por parte de la comunidad.

Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE
El EAS es quien supervisará el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Contratista, como así también el cumplimiento de la legislación ambiental nacional, provincial y municipal. El EAS podrá realizar visitas de supervisión a la obra en cualquier momento y el Contratista deberá recibirla y proveer la información y documentación que solicite. El interlocutor del EAS por parte de la Contratista será su Responsable Ambiental

Imposición de multas
Cuando, sin mediar causa justificada, la contratista no dé cumplimiento a las normas ambientales vigentes y a los requisitos ambientales y sociales precedentemente enumerados, se le aplicará una multa equivalente al cero coma tres por mil (0,3 ‰) del monto contractual actualizado por cada día que se verifique el atraso.

II. Acciones Previo al inicio de las obras

Gestión de permisos
La o las Contratistas asociadas al proyecto obtendrán los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Están facultadas para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.

La Contratista deberá presentar a la UEP / EAS del Proyecto, un programa detallado y un plan de gestión de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones, deberán ser incluidas dentro de los gastos generales de la Contratista, no recibiendo pago directo alguno.
Los permisos que debe obtener la Contratista incluyen (pero no estarán limitados a) los siguientes permisos operacionales tales como:

- Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos.
- Habilitación de yacimientos. Certificado de calidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera).
- Permisos de captación de agua en la Administración Provincial del Agua.
- Disposición de materiales de desmalezamiento, limpieza y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos. Contrato de locación.
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Permisos para reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.

- Autorización para la extracción de forestales.
- Notificación a los organismos correspondientes cuando se localice el paso de un servicio subterráneo (telefonía, gas, agua potable, electricidad, fibra óptica, etc.) de la fecha de comienzo de las actividades y cumplimiento de lo dispuesto en la especificación técnica particular.

La Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.
Los permisos deben ser obtenidos y presentados al IASO y a la Inspección de Obra dentro de los plazos estipulados en las especificaciones técnicas particulares, según corresponda.

Afectación de activos
Dado que podrían existir afectaciones a determinados predios/activos en virtud de las obras proyectadas, de producirse un cambio en la obra se informará al IASO y al GST sobre la presencia de actividades residenciales o económicas que puedan implicar actividades de reasentamiento de población y/o actividades económicas. En este caso, el Contratista deberá interrumpir los trabajos en el sitio, hasta que se obtenga la autorización correspondiente.
Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales
El Responsable Ambiental de la Contratista elaborará el Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales de Obra junto con su anexo, la cual será revisada por elIASO y el GST. El Acta será suscripta por el Coordinador de la Entidad de Programación de Desarrollo Agropecuario de la Provincia (EPDA), por el Responsable de la Obra por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), el IASO y el GST, por el Responsable del Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE, por el Representante Legal de la Contratista y por su Responsable Ambiental. En este informe se indicarán las condiciones ambientales del área a trabajar, la presencia de pasivos ambientales, áreas sensibles, ríos, presencia de casas o caseríos que puedan afectarse con las obras. Asimismo, se indicarán la zona del obrador, el depósito de materiales, el lugar de acopio de residuos especiales, la apertura de accesos, la identificación de las canteras, etc. y toda otra cuestión detectable previa al inicio de la obra. Si se detectasen sitios con problemas ambientales o sociales quedarán documentados. A modo de registro este informe será acompañado de fotografías.

Plan de Manejo Ambiental "preliminar" y "definitivo"
La empresa adjudicada elaborará un Plan de Manejo Ambiental (PMA) en dos instancias: primero un documento "preliminar" que deberá ser presentado de forma previa a la firma del contrato (en el período comprendido entre la recepción de la Carta de Aceptación y la firma del Contrato) y luego un documento "definitivo" que deberá ser presentado un mes antes del inicio de las obras.

El PMA deberá basarse en lo establecido en la Planilla Ambiental y Social del Proyecto teniendo en consideración las medidas de mitigación, prevención, allí insertas.

El PMA deberá contener mínimamente:
1. El Cronograma de Tareas y los responsables de cumplir las medidas de protección ambiental del proyecto, como son las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales identificados y otros que puedan aparecer. Las actividades que se desarrollarán en el programa de monitoreo, actividades de reforestación, actividades del programa de manejo de desechos, etc., con indicadores cuantificables para aquellas medidas que lo requieran a fin de facilitar la supervisión y monitoreo de las mismas.
2. Listado de permisos que correspondan gestionar (ver punto anterior Gestión de permisos).
3. Inventario Forestal: en caso de extracción de forestales, el contratista deberá conseguir los permisos forestales correspondientes por la provincia y presentar junto con el PMA un inventario que indique las especies a cortar, el número de árboles, el volumen y su DAP. Además aportará un mapa que indique exactamente las áreas donde se encuentran los forestales a erradicar para poder ser intervenidas previa autorización provincial y del EAS. La contratista deberá reforestar 3 (tres) ejemplares de especie nativa por cada ejemplar extraído (sean nativas o exóticas), además se deberá cumplir con lo establecido por la

autoridad competente si tiene un requerimiento más exigente. En caso de cambio de traza se deberá realizar un nuevo inventario.

4. Un Plan de Contingencias que considere las situaciones de emergencia derivadas de accidentes que involucren derrames de sustancias peligrosas, situaciones derivadas de condiciones climáticas extremas que determinen temporales de viento, precipitaciones intensas en forma de granizo o lluvia, crecidas de gran magnitud, arrastre de material sólido de envergadura e inundaciones, sismos, etc.
5. Un Programa de Manejo de Desechos (de obra-cementos, tóxicos: aceites-llantas-pinturas, domésticos: orgánicos, etc.).
6. Un Programa para Procedimientos ante Hallazgos Fortuitos de recursos culturales, paleontológicos y arqueológicos.
7. Un Código de Conducta.
8. Un Programa de Capacitación.
9. Un Programa de Restauración Ambiental y de Reforestación (con especies nativas) de los sitios a afectarse por las obras.
10. Un Plan de Comunicación para mantener informados a la población y afectados por el proyecto sobre los efectos y trabajos de las obras. En las comunicaciones se informará: fecha de inicio de las obras, plazo de las mismas, consideraciones ambientales, descripción del proyecto, objetivos y ventajas para los habitantes de la zona, mecanismo de Gestión de Inquietudes y reclamos, cronograma de actividades, modificaciones de accesos y circulación, alternativas de paso, recomendaciones a los peatones y automovilistas, etc. En el Plan de Comunicación, la Contratista deberá definir claramente el Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Reclamos en el Taller de Presentación del Proyecto.

El PMA "preliminar" deberá reflejar el marco de gestión ambiental y social que la Empresa oferente implementa para este tipo de proyectos y deberá contener información sobre los puntos arriba mencionados. El IASO realizará la revisión del PMA y remitir al EAS para su aprobación final

El PMA "definitivo" deberá presentarse al menos un (1) mes antes de iniciarse la obra y la obra no podrá iniciarse hasta que éste no haya sido revisado y aprobado por el EAS.
Una vez aprobado el PMA y su cronograma de tareas (ajustado a su vez al plan de trabajo de obras), la Contratista deberá coordinar junto con el IASO y el GST el Taller de Presentación del Proyecto. En este taller se informará a los beneficiarios, afectados, municipio, productores, vecinos, entes locales, etc. sobre el inicio de las obras, las tareas a realizar y principalmente de los impactos y de los sitios donde habrá impacto en los accesos, posibles afectaciones a calles, veredas, etc. Se informará el Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Reclamos. Este taller será convocado por la UEP, y se realizará con la coordinación de la Contratista, su Responsable Ambiental y el IASO y GST. De presentarse algún conflicto será el IASO y el GST junto con el Responsable Ambiental y el Inspector de Obras quienes estarán a cargo de su resolución y dictar instrucciones a la Contratista.

Cartelería
La Contratista colocará carteles (dimensión de 1,5m x 2m de fondo naranja y letras negras) en 3 sitios visibles estratégicos de la población (en el obrador, en escuelas, en municipalidades, etc.) donde se indique: el responsable, el teléfono y otros medios disponibles (fax, correo electrónico, horarios de atención al público), para que los vecinos puedan comunicarse con la empresa o presentar una queja.

Ubicación y operación del obrador e instalaciones similares
En base a las tareas de reconocimiento y evaluación iniciales realizadas por el IASO y el Responsable Ambiental de la Contratista, se asistirá al Inspector de Obra en la consideración y aprobación de los sitios que proponga el Contratista y verificará que estos sitios tengan los permisos ambientales municipales necesarios, no se ubiquen en zonas de pendiente, causen impactos ambientales negativos, se encuentren a más de 100 metros de las riberas de ríos o quebradas y no afecten a los vecinos y el contexto cultural del sitio.
El obrador y las instalaciones similares no deberán ubicarse en sitios prohibidos por la legislación ambiental vigente provincial y nacional. Asimismo, el funcionamiento de estas instalaciones deberá ajustarse a las normas y reglamentos ambientales y sociales de la Provincia y/o a los exigidos por el EAS y la UEP, en caso de inexistencia de legislación.

En esta línea, se deberá prestar especial atención en todo lo relativo a las emisiones de gases, ruidos molestos o partículas en suspensión; al volcado de efluentes en los suelos o los cursos de aguas, al acopio y disposición de los residuos y al daño potencial sobre la fauna local. Está estrictamente prohibido al contratista, a su personal dependiente o al personal de cualquier subcontratista vinculado a la obra: la caza, la pesca o recolección vegetal (excepto leña para uso inmediato) dentro o en la proximidad de la zona de obras. Después del uso del sitio, la zona deberá dejarse en un estado similar al inicial, limpia, libre de residuos y restos de materiales.
Deberá contar con un depósito transitorio, impermeabilizado y techado, para la disposición de sustancias y/o residuos peligrosos.
Deberá contar con contrato de locación.

Libro de Quejas y Reclamos
El Mecanismo para la gestión de quejas y reclamos deberá arbitrar los medios y mecanismos para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas) de las partes interesadas del proyecto y responder a las mismas a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos.
En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, deberá promover la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución del mismo de forma que todos los actores involucrados (incluyendo el proyecto) se vean beneficiados con la solución.
El mecanismo estará disponible desde el inicio de la obra y durante todo el ciclo de vida del proyecto y el responsable de implementarlo será la Contratista y bajo la supervisión de la UEP, en la figura del GST, asegurando que:

- Sea comunicado en el Taller de Presentación del Proyecto.
- Sea implementado en todo el área de intervención de la obra;
- Provea un proceso predecible, transparente y creíble para todas las partes interesadas;
- Brinde un marco de confianza, respeto y confidencialidad a toda parte interesada que presente una inquietud;
- Ofrezca resultados que sean considerados justos, equitativos, efectivos y duraderos, previendo además que los mismos ocurran en un lapso adecuado de tiempo desde la presentación de la inquietud.

El mecanismo debe ser implementado atendiendo, por lo menos, a los siguientes aspectos:

- Comenzar tempranamente en el ciclo del proyecto y continuar durante toda la vida del mismo;
- Asegurar la accesibilidad a todas las partes interesadas y miembros de la comunidad, incluyendo a los grupos más vulnerables (i.e. mujeres, jóvenes, comunidades originarias, etc.);
- Desarrollar procedimientos culturalmente apropiados que consideren y respeten las diferencias culturales en cuanto a competencias (i.e. para la recepción de inquietudes), formas de negociación, estructura social y formas de administrar el tiempo, entre otros;
- Mantener y publicitar sus múltiples puntos en los que se pueda dejar inquietudes a fin de que el mecanismo sea conocido por todas las partes interesadas del proyecto.

El mecanismo consta de cinco partes:

a) Recepción y registro de inquietudes
Los mecanismos para la recepción de reclamos son:

- Buzón de sugerencias y libro de quejas
- A través de comentarios entrevistas personales con un responsable designado para gestionar las inquietudes en cada locación de obra.

Estos mecanismos deberán estar siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercar una inquietud. En cada obrador se instalarán Buzones de Sugerencias y un libro de quejas.
Toda inquietud que ingrese por cualquier medio debe ser registrada y archivada en una carpeta especial ubicada en cada dependencia/locación del proyecto. Asimismo se deberá remitir una copia de la inquietud a la dependencia de la UEP.

b) Evaluación de inquietudes
En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a cualquier componente del proyecto, la misma deberá ser atendida en lapso razonable de tiempo.

En caso de que inquietud se trata de una queja o reclamo con respecto a cualquier componente del proyecto, deberá evaluarse la pertinencia de la inquietud para considerarla como apropiada o para rechazarla. Para ello deberá tenerse en cuenta:

- Si el reclamo está relacionado con el proyecto;
- Si el reclamante está en posición de presentarlo;
- Si es pertinente, la medición de los impactos reales en el lugar en donde se perciba la afectación (molestias, ruidos, olores, vibraciones, etc.) y documentar la severidad de las mismas.

En caso de que el reclamo o la queja sean rechazadas, el reclamante deberá ser informado de la decisión y de los motivos fundados de la misma. Para ello, deberá brindarse información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado, la cual será archivará junto con la inquietud.

c) Respuesta a inquietudes

En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a cualquier componente del proyecto, la información que se brinde debe ser oportuna, pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quien efectúa la consulta. Este último debe dejar una constancia de haber sido informado y de haber sido respondida su consulta, la cual se archivará junto con la inquietud.

Si la inquietud se trata de una queja o reclamo con respecto a cualquier componente del proyecto que haya sido considerada como apropiada, la UEP deberá brindar una solución al motivo que dio origen a la inquietud en un lapso razonable de tiempo. La solución puede ser propuesta por la UEP, por el reclamante, por una negociación conjunta o, si es pertinente, por un tercero (i.e. técnico especifico).

A modo de ejemplo, la solución puede implicar la implementación de medidas de mitigación, la modificación y/o abandono de tareas o actividades del proyecto hasta la compensación justa por bienes dañados o perdidos.

Implementada la solución, el reclamante deberá dejar una constancia de conformidad y cierre del reclamo; la misma será archivada junto con la inquietud.

d) Monitoreo

En toda inquietud de queja o reclamo que fue cerrada con conformidad por parte del reclamante, la UEP realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados.

e) Solución de conflictos

En caso de que no haya acuerdo entre el Proyecto y quien presentó la inquietud, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, la UEP deberá arbitrar los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u estatales, invitar a mesas de dialogo, mediaciones, conciliaciones.

Deberá incluirse un reporte de lo realizado en el marco de este mecanismo en los Informes semestrales de la UEP.

Finalmente, como norma general es menester que el contratista cuente con todos los permisos, licencias y/o autorizaciones pertinentes, previo al inicio de las actividades de construcción. Los mismos deberán estar en disponibilidad para quien lo requiera.

III. Acciones durante la ejecución de la obra

Equipamiento y maquinarias a utilizar en la etapa de construcción

El equipamiento y las maquinarias a utilizar en la etapa de construcción deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, contando para ello con la asistencia del IASO, en función de asegurar una menor emisión de partículas al aire, así como de ruidos y vibraciones. Los camiones, vehículos de carga y maquinarias deberán tener revisiones técnicas mecánicas de forma periódica a fin de ser mantenidos en buenas condiciones. El Responsable Ambiental del contratista deberá mantener la documentación de la flotilla al día, debe contar con las pólizas de seguro contra accidentes y con los permisos necesarios para transportar carga, combustible, material forestal, a fin de su presentación al Inspector de Obra y el IASO cuando lo requieran.

Además, cada vehículo debe contar con lonas para tapar la carga.

La totalidad de vehículos que transiten en obra deberán poseer la alarma de retroceso. Estas medidas abarcarán las áreas de acopio, caminos de acceso existentes y transitorios y deberán ser aprobadas por la Inspección.
La Contratista deberá disponer un área para la limpieza de camiones, con un área que permita el lavado y la contención del material de hormigón (de ser aplicable), para luego este sea extraído y secado en sitios de acopio que serán definidos para este fin. El IASO y el Inspector de Obra supervisarán que se construyan estas piletas adecuadamente y que el material de desecho sea manejado adecuadamente y su disposición final sirva para algún uso local o se deposite en una escombrera que se defina para este fin.
Se deberá controlar la puesta a punto y posterior control del funcionamiento y mantenimiento de equipos de transporte y maquinarias en general, para mitigar efectos derivados de ruido excesivo de la emisión de gases contaminantes, o pérdida de aceites, combustibles o cualquier otro fluido contaminante.

Extracción de materiales
En aquellos casos donde sea necesario la extracción de materiales para las obras (suelos o áridos), este procedimiento se efectuará siguiendo la legislación de la Provincia (incluyendo los permisos ambientales, municipales y mineros correspondientes) o las indicadas por el IASO y la UEP, con base en las indicaciones de los estudios ambientales y sociales. Una vez extraídos los materiales, la Contratista procederá a la reconstrucción morfológica del área. El IASO evaluará y en caso de corresponder solicitara la reposición de la vegetación, con especies nativas o exóticas y la factibilidad de que el contratista realice esta tarea de manera adecuada.

- En el caso de que deban utilizarse nuevas áreas de préstamo de suelo, su recuperación se hará bajo los siguientes criterios:
- Delimitación del área: Delimitar el área elegida y en el caso de préstamo de material, segmentarlas en cuadriculas, disponiendo un proceso de exploración ordenado;
- Estiba de tierra superficial: Remover toda la tierra fértil, almacenándola en las proximidades, en un lugar protegido de la erosión; los volúmenes de material deberán ser suficientes para cubrir el área explotada, con 0,20 metros de espesor.
- Acondicionamiento del terreno: al fin de la explotación del área, proceder a la conformación de los taludes, de modo que guarden, cuando sea posible, una relación 1(vertical): 4 (horizontal), volcándose el material resultante de los cortes, al fondo de la excavación del área;
- Devolución de la camada superficial del suelo: una vez terminados los trabajos de acondicionamiento del terreno y de los taludes, retornar la camada fértil almacenada anteriormente por todo el terreno, de manera de garantizar un recubrimiento homogéneo en todo el área trabajada;
- Drenaje: construir, en todo el área trabajada y en sus proximidades, terrazas o bermas, adecuando la red de drenaje a la nueva situación topográfica y posibilitando una estabilización del suelo y control de la erosión;
- Cercados: en caso de sitios que no estén aislados o protegidos de la entrada de animales (ganado u otros), asegurar el cercamiento para garantizar la integridad del sector;
- Restitución de Vegetación: después de instaurada la vegetación arbórea y arbustiva se debe realizar un control de su estado, y proceder a la reposición de plantas muertas o que estén comprometidas, aplicándose los mismos cuidados observados en el plantío. El EAS o quién se designe hará la constatación de la restitución de vegetación.
-

Daños a terceros
Si en la construcción de la obra se daña estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, o cualquier otra obra, por negligencia del Contratista, éste deberá reparar los daños y además reconstruir las obras dañadas a su exclusivo costo.
Será por cuenta de la Contratista, proceder a la reparación de alambrados, veredas, acequias, calles, etc. que pudieran ser dañadas durante el proceso constructivo de la obra. El Responsable Ambiental del contratista deberá velar porque los trabajadores no afecten veredas, cercas, cultivos, canales, acequias, si se pueden evitar y todos estos daños los deberá insertar en su registro y llevar un registro de los daños a la propiedad pública y privada. Los daños se deberán reparar inmediatamente (cañerías u canales de agua para tomar y consumo humano en menos de 24 horas), cercas, veredas (2 semanas), accesos a casas, escuelas, (1 semana) y en caso de que perduren por más tiempo o se requiera una reparación inmediata se elaborará una orden de servicio con un plazo para la reparación de los daños.

Se deja expresa constancia que todo elemento cuyo retiro se deba a la ejecución de las obras deberá ser repuesto por el contratista en iguales o mejores condiciones que las originales y a entera satisfacción de los posibles damnificados.

Señalización y tránsito en la zona de obra

Durante la realización de las tareas, la Contratista deberá señalizar convenientemente la zona de trabajo, para dar seguridad al tránsito automotor y peatonal. Deberá tener perfectamente señalizados todos los sectores de obra con carteles legibles que indiquen áreas de trabajo, obradores, sectores de acceso restringido, tránsito de maquinarias pesadas, residuos peligrosos, combustible, etc.

La rotulación deberá tener dimensiones (1.5m x 2m) y colores visibles (rojo, naranja, negro y blanco) para cumplir su cometido. Los rótulos que informen el mecanismo para atención de reclamos deberá tener el siguiente texto: "Esta obra la construye la provincia para usted. Si usted tiene algún reclamo, recomendación o desea comunicarse con nosotros contacte: (indicar teléfono, indicar página web e indicar nombre del responsable de atender el reclamo)".

Ejemplo:

La Contratista deberá prever y realizar por su cuenta y cargo los cierres necesarios y señalizaciones, que a juicio de las autoridades competentes sean necesarios.

Hallazgos culturales, arqueológicos, paleontológicos

Previo al inicio de la construcción de cualquier tipo de infraestructura el terreno debe ser evaluado por un especialista profesional arqueólogo a fin de evaluar la potencial afectación a bienes culturales físicos (arqueológico, paleontológico, histórico).

A su vez, deberán seguirse las siguientes medidas de prevención durante la etapa de construcción de dichas infraestructuras:

- Se elaborará un listado de contacto de todos los organismos públicos provinciales y municipales que tienen injerencia sobre los recursos culturales físicos;
- Se elaborará listado de especialistas (i.e. arqueólogos, paleontólogos) presentes en la región a fin de poder contactarlos rápidamente en caso de necesidad;
- Se dictarán capacitaciones por arqueólogos profesionales y/o paleontólogos al personal involucrado en todas las etapas del proyecto;
- La capacitación en esta materia formará parte de los contenidos que se imparten en la inducción de los nuevos empleados;
- Se comunicará a todo el personal involucrado en todas las etapas del proyecto el procedimiento a seguir en caso de hallazgos;

- En caso de que los hubiere, se realizará un seguimiento y control anual para constatar el estado de preservación de los hallazgos in situ;

Ante la eventualidad de realizarse un hallazgo de cualquier tipo durante la construcción, se seguirá el siguiente procedimiento:

Procedimiento en caso de Hallazgos Fortuitos
En caso de realizarse hallazgo de bienes culturales físicos de cualquier tipo y sea en superficie o sub-superficie, no habiendo un especialista en la materia en campo, se deberá:

- Suspender los trabajos en el sitio del hallazgo y dar inmediato aviso al responsable de la Unidad Ejecutora del Proyecto a fin de realizar la denuncia correspondiente;
- El responsable del Proyecto en ese momento deberá realizar un registro fotográfico de la situación del hallazgo, georreferenciarlo, y efectuar una anotación descriptiva del mismo;
- No mover los hallazgos de su emplazamiento original ni recolectarlos, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición.

Denuncia del hallazgo
De acuerdo a lo establecido en la legislación nacional vigente en la materia, las personas físicas o jurídicas que, en el curso de sus actividades, encuentren evidencias arqueológicas u paleontológicas de cualquier tipo, tienen la obligación de denunciar estos hallazgos a la Autoridad de Aplicación provincial:

- Avisar a la Autoridad de Aplicación provincial del hallazgo con quien se acordará los pasos a seguir.
- Avisar a la UEP (IASO y GST) quienes a su vez deberán notificar al EAS.

Estos procedimientos deberán ser definidos claramente en el PMA.

Prevención de fenómenos erosivos
A fin de controlar los fenómenos erosivos se deberá asegurar que el sistema de drenaje sea adecuado, debiendo realizarse minuciosos controles de las excavaciones y movimiento de suelos cuando corresponda.

Acopio de suelo vegetal
Todo material superficial (suelo vegetal) removido de la zona de la obra deberá ser acopiado para ser utilizado en restauraciones futuras hasta agotar su existencia antes de recurrir a otras áreas autorizadas para su extracción. Dichos acopios deberán hacerse en montículos de hasta 2,50 m de altura recubiertos con membranas de polietileno o similar.

Limpieza y conservación de áreas con vegetación
La limpieza y conservación de áreas con vegetación debe realizarse por métodos mecánicos o manuales, quedando totalmente prohibido efectuarlas por métodos de quema. El uso de productos químicos está limitado a aquellos expresamente autorizados, que excluye la utilización de productos Clase I y II según OMS; los mismos se aplicarán mediante técnicas que minimicen posibles efectos sobre áreas vecinas, solo se emplearán en aquellos lugares donde no pueda realizarse un control por medios mecánicos. En el caso de ejemplares destacados, se consultará a la autoridad competente sobre la oportunidad de su tala. No se podrán cortar árboles o vegetación nativa en estado crítico o en peligro de extinción, o protegidas por las normativas respectivas provincial, estatal o internacional (Libro Rojo de la UICN, listas de especies amenazadas de otras fuentes).

Derrames de sustancias peligrosas
Para prevenir la posible afectación de la calidad del suelo y del agua superficial por derrames de sustancias contaminantes se deberá tener en cuenta lo siguiente: (i) impermeabilizar los sectores a emplear en tareas de mantenimiento de maquinarias y acopio de residuos, (ii) disponer de material absorbente granulado u otro para contener posibles derrames, (iii) instalar baños químicos y/o sanitarios para el personal, (iv) separar los distintos tipos de fluidos y otros elementos contaminantes que se puedan generar en la obra, (v) delimitar la zona de acopio de combustible y colocar los elementos de seguridad necesarios en la zona de almacenamiento, carga y descarga de combustible, (vi) construir un muro de contención de combustible según lo establecido por la normativa de la Secretaría de Energía de Nación.

Se deberá informar a la Inspección de Obra, quien informará al IASO, en forma inmediata, de cualquier derrame o vertido de sustancias peligrosas o no convencionales (combustibles, lubricantes y otros que pudieran producirse) y las medidas adoptadas, inclusive las de reparación. La Inspección de Obra y el IASO verificarán que las tareas de reparación previstas hayan sido completadas. Se tomarán medidas para la contención de los derrames y la limpieza o descontaminación del área y la restauración del suelo a condiciones similares a las originales. Las medidas de prevención y de respuesta ante contingencias deben estar claramente descriptas en el PMA.

Gestión de residuos, efluentes o sustancias tóxicas o peligrosas

La Contratista deberá implementar el programa de manejo de desechos incluido en el PMA, según su naturaleza, (sólidos, líquidos y peligrosos), generados durante la etapa de construcción. También, deberá tramitar las correspondientes autorizaciones de disposición final de los residuos generados, según su tipología. El Responsable Ambiental controlará los remitos de constancia de transporte y de aceptación de los productos en el sitio de disposición final.

Se deberán retirar los efluentes cloacales mediante un camión atmosférico autorizado para asegurar una disposición final adecuada cuando se utilicen baños químicos o pozos sépticos para el personal contratado. Se deberán controlar los remitos de constancia de transporte y de aceptación de los productos en el sitio de disposición final.

Estos tipos de sustancias, usadas como insumos para las obras o en las tareas relacionadas, ya sea como material sobrante o como residuos, (combustible, aceites, solventes, grasas, plásticos, envases, materiales de embalaje o de construcción, etc.) deberán ser colocados en contenedores identificados con cartelería visible, y acopiados en sitios impermeabilizados, alejados de cauces o cursos de agua y cercado para evitar el ingreso de animales. El retiro deberá gestionarlo la Contratista debiendo realizarse por transportista habilitado y el sitio de disposición final deberá encontrarse habilitado para tal fin.

Se deberá contratar servicios de transporte de residuos autorizados. El sitio de disposición final de los residuos debe estar habilitado para tal fin. Se deberán tramitar a total cargo y responsabilidad de la Contratista las correspondientes autorizaciones de disposición final de los residuos generados, según su tipología y controlar los remitos de constancia de transporte y de aceptación de los productos en el sitio de disposición final.

Destino final para residuos sólidos no contaminantes

Los materiales sólidos no peligrosos ni tóxicos, residuales o provenientes de demoliciones de obras existentes (escombros), previa adecuación técnica y aprobación por la Inspección de Obras, con la asistencia del IASO, deberán usarse para otras obras (estabilización de banquinas, relleno, mejoramiento de accesos, etc.). Sólo en casos inevitables y con la debida justificación aprobada, se podrán depositar en excavaciones realizadas para el propio Proyecto o en sitios similares de otro origen.

IV. Conducta, Higiene y Seguridad laboral

La Contratista deberá dar cumplimiento a toda la legislación vigente sobre Higiene Laboral y Riesgos del Trabajo en el ámbito nacional y provincial, quedando a su cargo los costos respectivos.

La Contratista deberá confeccionar y presentar al Inspector el Programa de Seguridad para la adopción de medidas preventivas, correctivas y de control en la obra, según la Resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y el Decreto 911/96 sobre condiciones de higiene y seguridad en la industria de la construcción. El Contratista deberá contar con los servicios de un encargado en Higiene y Seguridad Laboral.

La Contratista deberá tener perfectamente señalizados todos los sectores de obra con carteles legibles que indiquen áreas de trabajo, obradores, sectores de acceso restringido, tránsito de maquinarias pesadas, encintados de zanjas, residuos peligrosos, combustible, etc. El IASO recibirá del Responsable Ambiental una propuesta de sitios de acopio para los diferentes tipos de desecho y el IASO aprobará la ubicación de los mismos.

La Contratista tendrá para su personal el equipo de seguridad personal cuyo uso es obligatorio, entre este: calzado reglamentario, cascos, guantes y demás elementos de protección personal requeridos por la legislación vigente en la materia.

La Contratista debe asegurar el cumplimiento por parte del personal de la normativa que la autoridad laboral determine, además de campañas preventivas de seguridad en el trabajo y contra enfermedades, según las circunstancias.

La Contratista deberá elaborar y dar a conocer un Código de Conducta destinado a preservar tanto la salud y las condiciones de higiene del trabajador, como las condiciones ambientales y sanitarias en toda el área del proyecto y su área de influencia. Se recomienda la inclusión de los siguientes puntos:

- todo trabajador deberá someterse al examen de salud inicial;
- deberá ser respetada una conducta adecuada para el trabajo, garantizando la seguridad y tranquilidad de la comunidad vecina a la obra;
- deberá ser utilizada solamente agua potable para consumo propio;
- todos los residuos producidos en la obra y comedor deberán ser acondicionados adecuadamente;
- las instalaciones sanitarias deben ajustarse a la normativa específica, ser utilizadas adecuadamente y preservadas;
- bajo ningún pretexto será permitida la supresión de vegetación en el obrador y en el entorno, sin autorización de la autoridad competente;
- los conductores de máquinas y equipamientos deberán respetar rigurosamente los itinerarios trazados y estar habilitados para dicha función y respetar las velocidades definidas y tapar sus cargas;
- los trabajadores se comprometen a respetar el medio ambiente y seguirán las instrucciones que se les den para cumplir con el Plan de Manejo Ambiental acordado con el contratista y el Gobierno Provincial;
- los trabajadores no tomarán ninguna pieza arqueológica encontrada durante las excavaciones en los sitios de trabajo. Si tales piezas arqueológicas se encuentran mientras las obras se están llevando adelante, las obras deberán ser detenidas e informar al UEP;
- ningún trabajador podrá cazar, pescar, capturar especies silvestres en el área del proyecto;
- todo trabajador deberá usar el equipo de seguridad ocupacional definido para la obra;
- el personal se compromete a respetar a los vecinos, representantes de la UEP, y otros visitantes que tendrá la obra;
- el personal no podrá consumir alcohol durante horas laborales;
- cualquier queja de vecinos, asociaciones locales, etc. por conducta o acciones de los empleados o subcontratistas del contratista durante las obras de construcción, se comunicará al contratista y las medidas disciplinarias que se adopten.

V. Medidas de Gestión Específicas

La Contratista deberá cumplir con todas las especificaciones de gestión que se detallan en las Medidas de Protección Ambiental y Social publicadas en la EIA del Proyecto Rehabilitación de Caminos Rurales del Iberá

Ruta Provincial N°22, la cual se encuentra disponible en la oficinas de la UEP.

VI. Acciones de Cierre de la Obra

Acta de Recepción de Obra

Una vez finalizada la construcción de la obra, la empresa contratista deberá desmantelar las instalaciones y reconstruir el lugar lo más próximo a la "Situación Sin Proyecto". Previo a la emisión del Acta de Recepción de Obra, la empresa contratista deberá haber procedido al cierre y desmantelamiento del obrador y reparación de las eventuales afectaciones ambientales producidas (contaminación por derrame accidental de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.) y obtención de una nota de conformidad por recepción del obrador.

Además, no deben quedar restos de escombros, ni ningún tipo de residuo obstruyendo vías públicas o privadas, ni cauces de agua naturales o artificiales.

Realizar cualquier otra indicación de recuperación ambiental que indique el EAS.

Inspección Cierre de Obra

El IASO verificará que las condiciones finales de las áreas de intervención del proyecto sean adecuadas en función de las condiciones originalmente registradas en el Acta de Aspectos Ambientales y Sociales. El IASO verificará las condiciones ambientales de las áreas intervenidas por el proyecto, conforme éstas se hayan

registrado en el Acta, y elaborará con la asistencia del Responsable Ambiental un Informe de Cierre de Ambiental y Social incluyendo fotografías para sustentar la comparación con la situación inicial.
La recepción de obra solo podrá concretarse bajo la aceptación de las condiciones ambientales de las áreas intervenidas, mediante la elaboración a tal fin del Informe de Cierre Ambiental y Social que será firmado por el IASO, el Responsable Ambiental del Contratista, un Representante de la firma Contratista, el Inspector de la Obra y el Gerente de Obra.

Pasivos Ambientales
En virtud de la adecuada ejecución del PMA, el correspondiente seguimiento y control de los eventuales impactos, y la verificación de las condiciones finales de las áreas de intervención una vez concluidas las tareas, la ejecución de las obras no deberá dejar Pasivos Ambientales de ningún tipo.

DOC-5

Declaración de Mantenimiento de la Oferta
NO APLICA

Fecha: *[indique la fecha]*
Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*
No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*
Solicitud de Ofertas: *[Indique el número]*

Señores
[Nombre del Contratante]
Presente.-

Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante y con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

   a) retiramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en las Instrucciones a los Licitantes;
   b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes ,
   c) si, después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma,
      (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el Contrato; o
      (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Firma: *[firma del representante autorizado]*.

Nombre: *[indique el nombre]*

CONTRATO
OBRA "CONSTRUCCIÓN *DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL E INFORMACIÓN TURÍSTICA EN CHAVARRÍA"*
[Indicar número de contrato],

Conste por el presente Contrato, para la construcción de obras ***"CONSTRUCCIÓN DE** UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL E INFORMACIÓN TURÍSTICA EN CHAVARRÍA,* suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES
Las partes Contratantes que suscriben este contrato son: *Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes*, representado legalmente por su *[indicar cargo]*, señor(a) *[indicar nombre],* que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y la *[indicar Razón Social de la Empresa constructora),* legalmente constituida y existente conforme a la legislación argentina, inscrita en *[indicar lugar de inscripción, si corresponde]* bajo matrícula Nº *[si aplica, registrar el número]*, representada mediante testimonio de poder Nº *[si aplica, registrar el número]* otorgado el *[registrar la fecha - día, mes, año]* en la *[registrar el lugar donde fue otorgado el Poder]* a favor de *[registrar el nombre completo y número de DNI o Cédula de Identidad del apoderado legal habilitado para la firma del Contrato en representación del Contratista]* que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO
El **CONTRATANTE**, invitó a Empresas Constructoras a presentar ofertas bajo normas de Adquisición del *Banco Interamericano de Desarrollo según corresponda],* según el Contrato de Préstamo Nº *3806/OC-AR*
El **CONTRATANTE**, luego de la evaluación de las ofertas resolvió adjudicar la ejecución de la OBRA objeto del presente Contrato a la empresa *[indicar nombre]* por cumplir su oferta con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO
El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos del proyecto de Construcción de *UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL E INFORMACIÓN TURÍSTICA* ubicado en *CHAVARRÍA* y consistente en *[indicar las características más importantes de la obra]*, que en adelante se denominará la **OBRA**, hasta su completo acabado**,** con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

CUARTA.- DOCUMENTOS DE CONTRATO.
Para el cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- Carta de la Oferta de fecha *[indicar la fecha]* emitida por el CONTRATISTA.
- Poder del representante legal del CONTRATISTA (si aplica)
- Otros documentos del CONTRATISTA *[Indicar otros documentos que correspondan],*
- Planos del Proyecto y Especificaciones Técnicas
- Otros documentos técnicos *[Indicar otros documentos que correspondan],*

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de 10 meses.
El plazo será computado a partir de la fecha en que el Inspector de Obra expida el Acta de Inicio de Obra y/o según la fecha que se indique en dicho documento, hasta la Recepción Provisoria de la Obra. La emisión del Acta de Inicio de Obra constará en el Libro de Órdenes de Servicio.

SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.
De acuerdo con el precio evaluado de la oferta el monto total para la ejecución de la OBRA, es de: [registrar en forma numérica y literal el monto del contrato en Pesos].

El sistema de contratación de la obra será por Ajuste Alzado.

Oferta fue solicitada por módulos y/o actividades y pago por suma alzada – tipo llave en mano)
Este precio comprende absolutamente todos los costos que puedan tener incidencia en el precio final de la OBRA hasta su entrega definitiva, incluyendo la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, la mano de obra, materiales, personal técnico y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la completa ejecución, y para garantizar la calidad de la OBRA motivo del presente Contrato. De igual manera este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva.

Este precio ha sido detallado de acuerdo a módulos y/o actividades en la oferta adjudicada en el Formulario de Oferta y que forma parte de este Contrato. El monto o valor final de la OBRA no podrá ser modificado.

Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato en la Cláusula DECIMO CUARTA.

El pago será de acuerdo al progreso de la OBRA. De acuerdo a la oferta adjudicada, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes certificados como mínimo:

Certificado No.	*Módulos / Actividades ejecutadas (deben estar en relación a las indicadas en la carta de presentación de la oferta)*	*Plazo de presentación a partir de la orden de proceder*	*Monto a pagar en Pesos*
1			
2			
n			

*Dentro de estos plazos, el **CONTRATISTA** presentará al **INSPECTOR** un certificado de pago debidamente firmado, por el representante autorizado del **CONTRATISTA**, que consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la verificación efectuada en forma conjunta por el **INSPECTOR** y el **CONTRATISTA**, y con los precios acordados.*

*En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente al **INSPECTOR** el certificado de avance de obra hasta (….) (el Ejecutor definirá los días en atención al monto o complejidad de la obra) días posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el **INSPECTOR** elaborará el certificado en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.*

El **INSPECTOR**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a recibir el certificado comunicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado.

El certificado aprobado por el **INSPECTOR** será remitido al **SUPEVISOR**, quien luego de tomar conocimiento del mismo, dentro del término de tres (3) días hábiles subsiguientes a su recepción o lo devolverá al **INSPECTOR** si requiere aclaraciones, o lo enviara a la dependencia pertinente del CONTRATANTE para el pago, con la firma

y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles computables desde su recepción.

En caso que el certificado de pago fuese devuelto al **INSPECTOR**, para correcciones o aclaraciones, el **CONTRATISTA** dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuarlas y con la nueva fecha remitir los documentos nuevamente al **INSPECTOR** y este al **SUPERVISOR.**
El **CONTRATISTA** recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.

El pago de cada certificado se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del certificado por parte del SUPERVISOR. Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo el CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día cuarenta y seis (46) hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.

o

i) El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista el 5%*)* hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos.

   Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Inspector de Obra haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Inspector de Obra haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "contra primera solicitud". Es aceptable una Póliza de Seguro de Caución emitida de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las cláusulas de la Póliza de Seguro de Caución no deben oponerse a las normas que rigen esta Licitación, debiendo constituirse el fiador como deudor liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. La Compañía Aseguradora que emita la Póliza de Seguro de Caución deberá contar con la autorización para operar de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) en dicha especialidad. Tanto se ofrezca la Garantía mediante Fianza o aval bancario incondicional o Póliza de Seguro de Caución, las mismas deben ser emitidas por una Entidad de prestigio y de un país Elegible, y dichas garantías deberán tener la condición de ser ejecutables en la República Argentina, a través de Representaciones Legales de la emisora, con autorización para actuar como tales en dicho País, además de ser aceptables al Comprador, que podrá negar su aceptación cuando invoque razones justificadas

SÉPTIMA.- AJUSTE DE PRECIO

El contrato está sujeto a ajuste de precios. No se permite ajuste de precios para el pago de la parte del precio del contrato en otras monedas que no sean el peso de curso legal en la Argentina.
Se reconocerán dos instancias de ajustes:

1) Ajuste del precio de la oferta.

Al precio de la oferta adjudicada se le aplicará el Factor de Ajuste con los índices correspondientes al mes anterior a la apertura de ofertas y al mes anterior a la firma del contrato (ó en su defecto, los últimos que estén disponibles al momento de la firma), de acuerdo a la expresión matemática que se describe a continuación. El contratista presentará este cálculo acompañado de las copias de las publicaciones donde fueron publicados los índices utilizados. Aceptados estos valores por el contratante se confeccionará y se firmará el contrato y sobre los mismos

se calculara el anticipo. Aún en el caso que haya sido calculado con índices de precios provisorios, el valor contractual aceptado será de carácter definitivo, no permitiéndose un futuro re-ajuste.
Aceptados estos valores por el contratante se confeccionará y se firmará el contrato y el contratista presentará la planilla de oferta con las cantidades de contrato y los Precios Unitarios Ajustados obtenidos como el resultado del producto del Precio Unitario Contractual por el Factor de Ajuste.

Para el ajuste del precio de la oferta se utilizará la siguiente expresión matemática:

Precio del Contrato = Precio de Oferta Adjudicada x Fi

Donde Fi es el Factor de Ajuste que representa la variación comprendida entre al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas (mes base original) y el mes anterior al de Firma de Contrato (nuevo mes base), redondeado en forma simétrica a 2 decimales.

Para el cálculo del Fi se deberá contemplar la fórmula detallada en el punto 2 de esta Cláusula.

2) Ajuste de certificados.

Estos ajustes se practicarán en ocasión de cada certificación sobre el monto básico certificado (de acuerdo al valor contractual calculado en el punto 1) y neto de anticipo financiero (luego de deducido el anticipo financiero) Para el ajuste se utilizará la siguiente expresión matemática:
Ma = Mb x Fi
donde:
Ma: Monto del Certificado Ajustado.
Mb: Monto del Certificado Básico. (A precios de contrato y neto de deducciones).

Fi: Factor de ajuste correspondiente al mes de certificación de trabajos, redondeado en forma simétrica a 2 decimales.
Para el cálculo del Fi se deberá contemplar la siguiente fórmula:

Fi = 0,30 x (MOi / MOo) + 0,17 x (EMi /EMo) + 0,17 x (LCi / LCo) + 0,20 x (CPi /CPo) + 0,09 x (CMi /CMo) + 0,07 x (INi/INo)

donde:
Subíndice “i” = mes de certificación de trabajos.
Subíndice “o” = nuevo mes base.
Los índices con subíndice “i” representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período i.
Los índices con subíndice “o” representan los índices de costo base o los precios de referencia para el nuevo mes base.

Los Factores de Costos considerados en la fórmula del factor multiplicador se detallan a continuación y se obtendrán del INDEC con la misma cantidad de decimales:

MO = Mano de Obra. Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso a). Cuadro 1.4 - Capítulo Mano de Obra.
EM = Estructuras metálicas para construcción (incluye: Aberturas de aluminio, Aberturas de chapa de hierro y Cortinas de aluminio). Código 28111
LC = Ladrillos Cerámicos Huecos. Código 37350-11.
CP = Cemento Portland Normal en Bolsa. Código 37440-11.
CM= Chapas Metálicas. IPIB 42999-2 Chapas Metálicas
IN = instalaciones varias. Decreto 1295/2002 Artículo 15 Inciso h). Cuadro 1.9 Caños de PVC.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los treinta (30) días de presentado el Certificado de Obra el Fri calculado con los indicadores de precios correspondientes al mes de certificación de los trabajos, publicados al mes siguiente por los organismos consignados como fuente de información de los precios, cuya copia deberá acompañar.

El Contratante revisará el cálculo del Fri dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período. Si los índices empleados fueran provisorios, podrá realizarse un posterior ajuste final una vez que se cuente con índices definitivos al finalizar la obra. Sólo podrá realizarse un ajuste provisorio para cada certificación.

Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán (i) sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, o (ii) sobre la base de los precios vigentes al mes de certificación, de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.
No se practicarán ajustes provisorios de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales.

OCTAVA.- MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES
El Cronograma de ejecución de obra será ajustado, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la emisión del Acta de Inicio de Obra y será presentado al **INSPECTOR**. Una vez aprobado por el **INSPECTOR** y aceptada por el **SUPERVISOR**, el cronograma constituirá parte del presente Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA.

Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución o el plazo total fenecen y los trabajos parciales o totales no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente: (1 por mil)

Si el INSPECTOR establece que, por la aplicación de multas se ha llegado al límite máximo del 10% del monto total del Contrato, comunicará al CONTRATANTE esta situación para que proceda a analizar si da lugar a la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Octava de este documento.
Las multas serán cobradas mediante descuento de los Certificados que correspondan, sin perjuicio de que el CONTRATANTE ejecute o consolide la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción legal que corresponda.

NOVENA.- FACTURACIÓN
El CONTRATISTA emitirá la factura correspondiente a favor del CONTRATANTE una vez que cada certificado de avance de obra haya sido aprobado por el SUPERVISOR. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el CONTRATANTE no hará efectivo el pago del certificado.

DÉCIMA.- ANTICIPO
Después de ser suscrito legalmente el **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el diez por ciento (10%), monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en los certificados, hasta cubrir el monto total del anticipo. El CONTRATISTA aportará un póliza de seguro de caución por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del **CONTRATANTE,** quién también podrá solicitar la ejecución de la póliza si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada. Dicha Póliza será liberada dentro de los treinta (30) días posteriores de haber cubierto el monto total del anticipo, descontados en los certificados.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS
El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la Póliza de Seguro de caución por un veinte por ciento (20%) del monto del contrato, Nº [indicar número], emitida por [indicar la entidad emisora], el [indicar fecha de emisión], con vigencia hasta el [indicar fecha hasta la cual tiene vigencia], a la orden

de Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes], por [indicar el monto en forma literal y numeral], equivalente al [indicar porcentaje], del valor del Contrato.
En caso de incumplimiento contractual del **CONTRATISTA,** el importe de la garantía será pagado en favor del **CONTRATANTE**, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.
El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de la OBRA.
La garantía será devuelta al **CONTRATISTA** una vez realizada la recepción definitiva y satisfactoria de la OBRA, cumpliendo las cláusulas de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA
Supervisión: Los trabajos materia del presente **CONTRATO** estarán sujetos a la Supervisión permanente del **CONTRATANTE**, quien nombrará como **SUPERVISOR** a un profesional responsable del cumplimiento del Contrato de Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del INSPECTOR.
LA INSPECCIÒN DE LA OBRA será realizada por quien designe la UEP provincial denominada en este Contrato la **INSPECCION**, y que tendrá las responsabilidades inherentes al desempeño de las funciones de INSPECCIÓN, entre ellas a título indicativo y no limitativo las siguientes:

Estudiar e interpretar los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.
- *Controlar y exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Órdenes de Servicio.*
- *En caso necesario, proponer y sustentar modificaciones del diseño de la OBRA*
- *Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA, de la obra ejecutada y aprobar los Certificados de avance de obra.*
- *Controlar la vigencia y validez de las garantías, requerir oportunamente al CONTRATISTA su ampliación, eventualmente solicitar al CONTRATANTE a través del SUPERVISOR, la ejecución de éstas.*

DÉCIMA TERCERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA
EL **CONTRATISTA** designa como su representante legal en obra, al **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** profesional con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, y calificado para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la OBRA, quien prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

a) dirigir la ejecución de la OBRA.
b) mantener a la INSPECCION permanentemente informada sobre los aspectos relacionados con la OBRA
c) ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal del **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** el **CONTRATISTA** deberá indicar al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para actuar su representación. Esta Suplencia será temporal, no debe exceder treinta (30) días calendario; caso contrario el **CONTRATISTA** deberá sustituir al **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** con otro profesionales de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

DÉCIMA CUARTA.- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO
El **CONTRATISTA** será responsable de llevar un Libro de Órdenes de Servicio y Libro de Notas de Pedido, con páginas numeradas **y dos copias**, que deberá ser abierto en la fecha que reciba el Acta de Inicio de Obra.

El INSPECTOR anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA**; el **REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA** utilizará el Libro para comunicar al INSPECTOR actividades de la OBRA.
Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del INSPECTOR y la constancia firmada del **REPRESENTANTE TECNIO/JEFE DE OBRA** de haberla recibido o viceversa.

Si el **CONTRATISTA** desea representar una orden escrita en el Libro, deberá hacerla conocer al INSPECTOR en el Libro de Órdenes, dentro de dos (2) días siguientes a la fecha de la orden, caso contrario quedará sobreentendido que el **CONTRATISTA** acepta la orden sin derecho a reclamo posterior.

El **CONTRATISTA** podrá comunicar al INSPECTOR mediante el Libro de Notas de Pedido, los aspectos de la OBRA que considere relevantes, por ejemplo los días de lluvia que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de la OBRA, y en el día en que suceda el hecho a efectos de que el INSPECTOR se pronuncie de forma objetiva.
A tiempo de la Recepción Definitiva de la OBRA, los originales de los Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, será entregado al **CONTRATANTE** una copia al **CONTRATISTA** quedando otra con el INSPECTOR..

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS
De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnicas, legales y financieras), el INSPECTOR, con la autorización expresa del CONTRATANTE, durante el período de ejecución de la OBRA, podrá efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la OBRA, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.
El INSPECTOR, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al CONTRATISTA y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones *Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.*

- *Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.*
- *Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.*

Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A. Orden de Trabajo

Se emitirán

- *cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de la OBRA que no implique un cambio sustancial en el diseño de la OBRA, en las condiciones o en el monto del contrato.*
- *por el Supervisor directamente en el libro de órdenes, instruyendo los trabajos a ejecutar*
  Estas órdenes no podrán: *Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems*

B. Orden de Cambio

Deberán emitirse órdenes de cambio cuando se incremente o disminuya las cantidades de obra de los ítems de trabajo originalmente contratados, resulten o no en la modificación del precio del contrato o plazos del mismo, y sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.
El incremento o disminución del monto del contrato, mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas), no podrá ser mayor al cinco por ciento (5 %) del monto total del Contrato original.
Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.
Las órdenes de cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de la OBRA por razones debidamente justificadas.
Las Órdenes de Cambio deberán tener número y fecha correlativa y, serán elaboradas con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos), por el INSPECTOR, serán puestas a conocimiento y consideración del SUPERVISOR.

C. Contrato Modificatorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.

El INSPECTOR deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.
En el caso de requerir la disminución en la OBRA, esta situación deberá ser previamente concertada con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores.
El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de la OBRA o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual al 1% del monto total del Contrato.

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificatorio.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el INSPECTOR al SUPERVISOR, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma a [indicar la autoridad que firmó el contrato original]. El Contrato Modificatorio, será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

Si conforme la modificación estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada; para trabajos (ítems) de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberá ser propuesto por el Contratista, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros ítems de la oferta. El INSPECTOR analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al SUPERVISOR, quien será responsable de aprobar los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente.

D. Eventos compensables

Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Inspector ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para le ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Inspector ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

(e) El Inspector sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Licitantes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Inspector imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El Inspector demora sin justificación alguna la emisión de órdenes de servicios, aprobación de certificados mensuales Certificado de Terminación, informes complementarios y cualquier otra solicitud de la empresa contratista concerniente al correcto desarrollo de la obra.

Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El Inspectror decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Inspector la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Inspector no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Inspector supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Inspector.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de certificados de avance de obra; cuando el **CONTRATISTA** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el **INSPECTOR** para luego emitir informe y recomendación respectiva al SUPERVISOR, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo.

Las Ordenes de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del CONTRATISTA, ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la OBRA.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN PROVISIORIA DE LA OBRA

Se realizará cuando la OBRA haya sido concluida completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del CONTRATANTE hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre la OBRA que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido por el Inspector y antes de finalizado el Plazo de Garantía de la Obra.

Con una anticipación mínima de (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA mediante carta o Libro de Órdenes solicitará al INSPECTOR señale día y hora para la Recepción Provisoria de la OBRA.

Si luego de la inspección, a juicio del INSPECTOR la OBRA se halla correctamente ejecutada, conforme a los planos y documentos del CONTRATO, hará conocer al SUPERVISOR su intención de proceder a la recepción provisoria; este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles.

Recibida la carta de aceptación del SUPERVISOR y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, el INSPECTOR procederá a dicha Recepción Provisoria, y se elaborará el Acta de constancia, de existir, se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el CONTRATISTA dentro de los diez (indicar cantidad) días calendarios siguientes a la fecha de Recepción Provisioria de la Obra.
Si a juicio del INSPECTOR, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que la OBRA sea utilizada, sin perjuicio de que se realicen las correcciones que ameritan. Empero si dichas anomalías fueran mayores, el RINSPECT rechazará la recepción y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al CONTRATISTA hasta que la OBRA sea entregada en forma satisfactoria.

Cuando la ejecución de las obras haya considerado la provisión de bienes y/o de servicios conexos, las acciones previstas en la Recepción Provisoria, se harán extensivas para una recepción conforme de los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se realizará una vez que el CONTRATISTA cumpla las siguientes condiciones:

- ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción provisoria de las obras

ha transcurrido hasta 180 días (Ciento ochenta días) calendario para verificar el funcionamiento de la OBRA.

- haya entregado los planos “conforme a obra” (un original, dos copias y medio digital-CD), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas y/o bienes y servicios conexos efectuados
- .

El INSPECTOR señalará la fecha y hora para la Recepción Definitiva y pondrá en conocimiento del SUPERVISOR. Participarán en este acto el SUPERVISOR, y el INSPECTOR; se elaborará el Acta correspondiente.

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la recepción definitiva hasta que la OBRA esté concluida a satisfacción; se aplicará la multa estipulada en la Cláusula Octava a los días transcurridos entre la fecha que debió realizarse la entrega definitiva hasta la entrega definitiva a satisfacción del CONTRATANTE.

Los documentos de la OBRA también serán objeto de revisión, observación o aprobación, para una conformidad final de su recepción.

Si posteriormente al vencimiento de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, ésta presentara deficiencias de construcción, el CONTRATISTA queda sujeto a las penalidades que pudiera tener lugar por la vía Coactiva, por la naturaleza del presente contrato. El CONTRATISTA tendrá la responsabilidad emergente de daños y perjuicios establecidos en las leyes Civiles vigentes en el país.

DÉCIMA OCTAVA. - CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

, Dentro de los 60 días siguientes a la fecha de Recepción Provisoria, el INSPECTOR elaborará un certificado de cantidades finales de obra, con base en la OBRA efectiva y realmente ejecutada. Este certificado será cursado al CONTRATISTA para que dentro de diez (10) días subsiguientes elabore el Certificado de Liquidación Final y la presente al INSPECTOR**.**

El INSPECTOR y el CONTRATANTE, no darán por finalizada la liquidación, si el CONTRATISTA no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

Sin embargo aún después de efectivizarse el pago final, en caso de establecerse anomalías será factible reclamar la restitución de montos que resultasen como indebidamente pagados al CONTRATISTA.

Se deberá descontar del importe del Certificado Final los siguientes conceptos:

- Sumas anteriores ya pagadas en los certificados de avance de obra.
- Reposición de daños, si hubieren.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubieren.
- Gastos de protocolización (si corresponde)

Asimismo el CONTRATISTA podrá establecer el importe de los pagos pendientes, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los cinco (5) días de sucedido el hecho que originó el reclamo).

El proceso será el mismo previsto en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA**, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

Por Resolución del Contrato: el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, acuerdan procesar la resolución del Contrato, de puro derecho sin intervención judicial en los siguientes casos:

Resolución a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA. El **CONTRATANTE,** podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Proceder demora más de 10 días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.
c) Por disolución o quiebra declarada del CONTRATISTA

d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, 10días calendario continuos, sin autorización escrita del INSPECTOR.
e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra.
f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas del INSPECTOR.
g) Por subcontratación de una parte de la OBRA sin autorización escrita del INSPECTOR y del CONTRATANTE.
h) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato -decisión optativa-, o el veinte por ciento (20), de forma obligatoria.
i) Si el Contratista hubiese incurrido en actos de Fraude o Corrupción según lo estipulado en la cláusula vigesimoctava.

Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE. El **CONTRATISTA,** podrá tramitar la resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por instrucciones injustificadas emanadas del CONTRATANTE o emanadas del INSPECTOR con conocimiento del CONTRATANTE, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario.
b) Si apartándose de los términos del contrato el CONTRATANTE a través del INSPECTOR, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el INSPECTOR, por más de 90 (noventa) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado de avance de obra por el SUPERVISOR a la Entidad.

Reglas aplicables a la Resolución: De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el **CONTRATO**, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución del **CONTRATO** deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según corresponda en un término no menor a *15* días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor del **CONTRATANTE** la garantía de Cumplimiento de **CONTRATO** manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo hasta que se efectué la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El SUPERVISOR a solicitud del **CONTRATANTE**, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.
En este caso no se reconocerá al Contratista gastos de desmovilización de ninguna naturaleza.
Con base en el certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **INSPECTOR**, el **CONTRATISTA** preparará el Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.
Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al contratante o al contratista. Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o

conclusión de la OBRA, o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Órdenes el SUPERVISOR.

El **CONTRATISTA** conjuntamente con el INSPECTOR, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo el INSPECTOR liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del INSPECTOR fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos el INSPECTOR elaborará el certificado de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta

VIGÉSIMA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.

Con el fin de exceptuar al CONTRATISTA de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el INSPECTOR tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del **CONTRATO**.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la OBRA o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **CONTRATISTA** deberá recabar del SUPERVISOR DE OBRA un certificado de constancia de la existencia del impedimento, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al **INSPECTOR** por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Trigésima.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la OBRA, por cuanto el **CONTRATISTA** ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización.

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la OBRA de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del **CONTRATISTA** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía jurisdiccional correspondiente. Dichos mecanismos de solución alternativa aplicables será:

La conciliación entre las partes, estará a cargo del Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes, como también la designación del conciliador.

Dicho organismo, deberá resolver toda disputa o reclamo en relación a este Contrato incluido la cesación o anulación del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin autorización previa del **CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUBCONTRATOS
Si el **INSPECTOR** autoriza la subcontratación de alguna parte del Contrato, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el 10%del valor total de este Contrato, y el **CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la OBRA.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS
EL **CONTRATANTE** está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la OBRA en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del INSPECTOR, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso el **CONTRATANTE** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la OBRA, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los quince (15) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el INSPECTOR llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que corresponda.
Asimismo, el INSPECTOR podrá ordenar la suspensión temporal de la OBRA por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del CONTRATO a través de la respectiva Orden de Cambio.

También el CONTRATISTA puede comunicar al INSPECTOR o al CONTRATANTE la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la OBRA, por causas atribuibles al CONTRATANTE que afecten al CONTRATISTA en la ejecución de la OBRA.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del CONTRATISTA en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el INSPECTOR o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
El **CONTRATISTA** y su representante en la OBRA están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de la OBRA que les fueron proporcionados.
En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al INSPECTOR, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

EL CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el CONTRATANTE.

Cuando el CONTRATISTA incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el INSPECTOR podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Queda establecido que el CONTRATANTE podrá retener el total o parte del importe de los certificados de avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la OBRA y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del INSPECTOR. Desaparecidas las causales anteriores, el CONTRATANTE procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de la OBRA el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico que incluirá al REPRESENTANTE TECNICO/JEFE DE OBRA deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de la OBRA, sin relevar al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.

El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA, por el CONTRATANTE.

El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de la OBRA. Estos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de la OBRA.

El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la OBRA. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

EL CONTRATISTA precautelará de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.
El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la OBRA removerá todos los obstáculos y materiales dejando la OBRA en estado de limpieza a satisfacción del SUPERVISOR y del CONTRATANTE.

Cumplimiento de leyes: El **CONTRATISTA** es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

(a) para las Obras, Planta y Materiales: será equivalente al cien por ciento (100%) del valor de obra ejecutada y acumulada en cada cta. de medición.

(b) para pérdida o daño de equipo: : será equivalente al cien por ciento (100%) del valor de mismo.

(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato será del uno por ciento (1%) del monto del contrato.

(d) para lesiones personal o muerte:

(i) de los empleados del Contratante: $AR 3.000.000 (tres millones).

El Contratista deberá entregar al Inspector de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos dentro de los 10 (diez) días contabilizados a partir de la recepción de la notificación formal, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Inspector de Obra.

Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro

VIGÉSIMA SEXTA.- INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

El CONTRATISTA, deberá dar libre acceso a la OBRA al personal de la INSPECCION, al SUPERVISOR DE OBRA, al personal de la entidad CONTRATANTE autorizado al efecto y, a los representantes del organismo financiador.

El Contratista permitirá y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberá prestar atención a lo estipulado en la cláusula vigésima séptima (fraude y corrupción), según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la cláusula vigésima quinta constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones).

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en (c).

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

i. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula.

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en (b).

VIGÉSIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:

CONTRATANTE: Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes
Dirección: Perú 982 Piso 1.
Tel:
Fax:
CONTRATISTA:
Dirección:

Tel:
Fax:
Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en [indicar cantidad], ejemplares; [indicar nombre y cargo del firmante], en representación legal del CONTRATANTE, y [indicar nombre del apoderado legal], en representación legal del CONTRATISTA.
Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

Lugar y fecha, …….

_____
Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATANTE**

_____
Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATISTA**

DOC-7

Países Elegibles

Para contratos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo

Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

---

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
   (i) es ciudadano de un país miembro; o
   (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
   (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
   (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

DOC – 8
Fraude y Corrupción

Para procesos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo

1. Prácticas Prohibidas

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo la política GN-2349-9]

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[2] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco

[2] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco,

y (ii) sea designado[3] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal,

[3] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).